

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 52

GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE

AÑO 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 52

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección Especial

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angélica Cuenca Gómez

Equipo Técnico de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Gladis Jasmín Olaya Castaño

Juliana Lizeth Arévalo Melo

Omaira Ramírez Pardo

Sandra Liliana Collazos García

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos y con las voces de las y los jóvenes; Direcciones Misionales, Direcciones Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 52

Tabla de Contenido

1. Contextualización	6
1.1 Justificación	6
1.2 Definiciones y siglas	7
2. Descripción del servicio	7
2.1 Objetivo general.....	8
2.2 Objetivos específicos	8
2.3 Población objetivo.....	8
2.4 Criterios de priorización	9
2.5 Criterios de egreso	10
3. Componentes del servicio	11
3.1. Proceso de atención	12
3.2 Ambientes acogedores, adecuados y seguros.....	23
3.2.1 Condiciones generales de la infraestructura física	23
3.2.2. Proporcionalidad de espacios	27
3.3 Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos	28
3.3.1. Equipamiento para la acogida.....	28
3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes	28
3.3.1.2 Mobiliario de dormitorio.....	31
3.3.1.3 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos	32
3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos	33
3.3.2.1. Vestuario	33
3.3.2.2 Artículos de aseo e higiene personal	34
3.3.2.3 Material académico y pedagógico.....	35
3.4. Talento humano.....	35
3.5. Salud, alimentación y nutrición	43
3.5.1 Salud	43
3.5.2 Alimentación y nutrición	43
3.5.2.1 Complementación alimentaria.....	43
3.5.2.2 Valoración y seguimiento del estado nutricional.....	46
3.6. Estructura financiera	46
3.6.1 Clasificadores de costos	46
4. Requisitos para la operación	48
5. Monitoreo y seguimiento del servicio	49
5.1 Herramientas de seguimiento y monitoreo del proceso de atención	49
5.2 Anexo de la historia de atención	50
5.2.1 Envío y custodia del anexo de la historia de atención	50
5.3 Indicadores	51
6. Documentos de referencia.....	51
7. Referencias bibliográficas.....	52

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 52

Índice de tablas

Tabla 1. Paso a paso para la solicitud de cupo.....	10
Tabla 2. Condiciones locativas y de seguridad	24
Tabla 3. Proporcionalidad de los espacios.....	27
Tabla 4. Mobiliario de áreas comunes	28
Tabla 5. Mobiliario dormitorio.....	31
Tabla 6. Vestuario	33
Tabla 7. Bono mínimo por cupo.....	34
Tabla 8. Artículos de aseo e higiene personal	34
Tabla 9. Bono mínimo por cupo.....	35
Tabla 10. Talento humano.....	36
Tabla 11. Cargos, perfiles y proporcionalidad.....	37
Tabla 12. Clasificadores del costo	46
Tabla 13. Porcentaje de participación de los rubros que componen el valor cupo	47
Tabla 14. Herramientas para el monitoreo en el proceso de atención	49

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 52

Introducción

La *Casa de Tránsito* hacia la Vida Independiente hace parte de los servicios de atención que integran la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección, y responde a la ubicación de las y los jóvenes mayores de edad que continúan recibiendo el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el fortalecimiento de sus proyectos y planes de vida.

En la presente guía, los lectores se encontrarán con orientaciones que han tenido en cuenta la voz de los jóvenes a partir del reconocimiento de las redes de apoyo que se construyen en la interacción dentro y fuera de los servicios del sistema de protección, y que posibilitan así perspectivas encaminadas al fortalecimiento de habilidades para el tránsito hacia una vida independiente.

A lo largo del documento se presenta el servicio a través de la descripción de sus objetivos, la población con sus respectivos criterios de priorización, la definición del servicio, la descripción de los componentes y el proceso de atención; así mismo, las herramientas de monitoreo que orientan el conjunto de acciones en un entorno que garantice el acceso oportuno a servicios y facilite la participación de las personas jóvenes en escenarios de su interés.

Esta guía hace parte de los documentos técnicos del ICBF y, por consiguiente, su implementación tiene lugar de manera integrada según lo establecido en: *Lineamiento técnico de atención para el acompañamiento comunitario y familiar, el restablecimiento de derechos e inclusión social de niñas, niños y adolescentes y personas mayores de 18 años, en las modalidades y servicios de la Dirección de Protección Especial del ICBF; Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos; Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF; Guía Orientadora para la Estrategia del Abastecimiento Alimentario; Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las Personas con Discapacidad en el marco de los procesos de atención del ICBF; Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección; Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos; y las orientaciones brindadas por la Estrategia para la Inclusión Social - Proyecto Sueños en relación con la vinculación de las y los jóvenes a espacios de representación y participación.*

Además de los anteriores, se deben considerar otras guías, manuales y normativas relevantes del ICBF que complementen y respalden la implementación de la atención integral para esta población.

A lo largo del presente documento se incluyen notas con el propósito de orientar la interpretación y aplicación de los contenidos por parte de los actores responsables de garantizar derechos a través del proceso de atención en la Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente. Estas orientaciones están dirigidas tanto a las entidades o equipos técnicos que implementan el servicio como a los equipos que ejercen funciones de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control en el marco de las competencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 52

1. Contextualización

1.1 Justificación

Este servicio surge con el propósito de orientar el proceso de atención integral para jóvenes que, al cumplir la mayoría de edad, se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y continúan recibiendo el apoyo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el fortalecimiento de su plan de vida y la transición hacia una vida autónoma e independiente, por fuera de los servicios del sistema de protección.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la construcción de tejido social demanda retos donde las y los jóvenes, a partir de sus potencialidades y competencias, den voz a sus formas de interactuar desde intereses, gustos y aportes que posibiliten la participación activa y el fortalecimiento de sus proyectos y planes de vida. Por consiguiente, el Estado y la sociedad deben propender por generar espacios intencionados para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales y de liderazgo, las cuales están encaminadas al ejercicio pleno de la ciudadanía, la transformación de entornos y la consolidación de procesos de inclusión y corresponsabilidad.

Por lo tanto, el ICBF, en cumplimiento de su misionalidad, a través de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*, tiene en cuenta las orientaciones emitidas por la Oficina Jurídica mediante los conceptos 116 de 2015¹, 24 de 2016² y 113 de 2017³, en los cuales se reafirma el compromiso institucional de vincular a las y los jóvenes mayores de edad a programas orientados al fortalecimiento de sus planes de vida, con el fin de facilitar su transición hacia una vida autónoma e independiente, fuera de los servicios de protección, mediante el apoyo de diversos sectores, redes comunitarias, familiares y sociales, con una articulación significativa con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y otros actores que contribuyen efectivamente a garantizar la vida en familia y comunidad.

En concordancia, la Ley 2479 de 2025 dispone la creación de un programa nacional orientado al acompañamiento integral de quienes egresan o están próximos a egresar del Sistema de Protección del ICBF, con el propósito de fortalecer la oferta institucional, articular redes de apoyo y promover acciones que favorezcan su inclusión social y económica en condiciones de dignidad.

Asimismo, el servicio se fundamenta en las *Directrices sobre Desinstitucionalización de Naciones Unidas* (2022), las cuales orientan y apoyan a los Estados en sus esfuerzos por garantizar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluidas en la comunidad. Estas directrices, junto con otros marcos normativos y recomendaciones internacionales sobre derechos humanos, como la *Convención sobre los Derechos del Niño*, constituyen la base para la prevención de la institucionalización y la planificación de procesos no institucionalizantes, que también son aplicables a personas sin discapacidad, reconociendo que todos y todas tienen derecho a desarrollarse en entornos familiares y comunitarios inclusivos.

Además, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia T-303 de 2025, señaló que los procesos de egreso del sistema de protección deben garantizar una transición efectiva hacia la vida independiente, con enfoque diferencial y valoración multidimensional, especialmente en situaciones excepcionales de jóvenes y personas con discapacidad que carecen de redes familiares o de apoyo. En consecuencia, ordenó al ICBF

¹ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000116_2015.htm

² Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000024_2016.htm

³ Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000113_2017.htm

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 52

fortalecer sus modelos de atención mediante un enfoque reforzado de protección para quienes hayan permanecido durante periodos prolongados en el sistema de protección, con o sin discapacidad, hayan superado los 25 años de edad y se encuentren en condiciones de vulnerabilidad asociadas a la ausencia de apoyos familiares o comunitarios, asegurando las medidas necesarias para evitar escenarios de desprotección.

Finalmente, la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* se estructura sobre un enfoque integral de atención que contempla dimensiones esenciales del desarrollo juvenil, como la educación, la salud, la empleabilidad, el fortalecimiento de habilidades para el relacionamiento con pares en diferentes entornos y las que se requieran para la vida. Este enfoque busca no solo garantizar un egreso adecuado de los servicios de protección, sino también fortalecer a las y los jóvenes para que asuman con autonomía los desafíos y oportunidades de la vida adulta.

1.2 Definiciones y siglas

Definiciones

Plan de egreso: Es la planificación personalizada que orienta la transición de las y los jóvenes desde el sistema de protección hacia la vida autónoma e independiente, a través de un conjunto de acciones articuladas, sostenibles y orientadas al fortalecimiento de habilidades individuales, vinculares e institucionales. Este plan debe iniciarse con antelación al egreso y contempla metas claras, cronogramas, responsables y recursos necesarios.

Las definiciones adicionales necesarias para la comprensión de esta guía podrán ser consultadas en el *Manual Técnico Modalidad de Acogimiento*.

Siglas

Las siglas podrán ser consultadas en el *Manual Técnico Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección*.

2. Descripción del servicio

La *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* brinda atención las 24 horas, los siete (7) días de la semana, con un máximo de 48 jóvenes entre los 18 y 28 años, procedentes de otras modalidades de acogimiento y que requieren continuar con el apoyo del Estado a través del ICBF para el fortalecimiento de su plan de vida. Este servicio podrá ser administrado directamente por el ICBF o a través de operadores que cuenten con licencia de funcionamiento.

Nota:

El servicio, cuando sea operado a través de un tercero, se desarrollará bajo la suscripción de un contrato de aporte que no podrá superar la atención de 48 beneficiarias o beneficiarios. Es de aclarar que la distribución podrá realizarse en un máximo de dos sedes o unidades de servicio con un mínimo de quince (15) beneficiarios por cada una y un máximo de veinticuatro (24).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 52

El equipo técnico deberá tener un (1) solo coordinador para las dos casas, en el evento en que así se determine.

El proceso de atención está centrado en el desarrollo humano y la autonomía de las y los jóvenes, especialmente en su transición hacia la vida adulta. Busca generar un entorno que no solo les brinde apoyo, sino que también fomente la independencia y el manejo responsable de diversas áreas de la vida, como el uso adecuado del tiempo, la educación financiera, las pautas de convivencia, entre otros recursos.

Este servicio está dirigido a las y los jóvenes que se encuentran en una etapa previa a su egreso y busca que experimenten un entorno adaptado a sus necesidades, así como habitar en un espacio propicio para su curso de vida, que esté alineado, tanto de manera individual como grupal, con los requerimientos para el desarrollo de sus procesos educativos y/o la realización de sus proyectos productivos, promoviendo la convivencia en comunidad con sus pares.

La *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* permitirá a las y los jóvenes tener horarios flexibles que les permitan articular de manera armónica su trabajo, su estudio y su vida personal, además de permitirles el ingreso de compañeras y compañeros externos o amigas y amigos para la realización de trabajos y actividades de socialización, de acuerdo con lo establecido en los acuerdos de convivencia.

2.1 Objetivo general

Realizar acompañamiento a las y los jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad en los servicios de protección, con el fin de apoyar un tránsito armónico hacia la vida independiente, mediante el desarrollo, fortalecimiento y consolidación de habilidades para la vida, a través de estrategias y gestión de ofertas que respondan a sus gustos, necesidades e intereses.

2.2 Objetivos específicos

- Proporcionar herramientas para que las y los jóvenes fortalezcan su autonomía, toma de decisiones y sentido de responsabilidad, contribuyendo a la consolidación de sus planes y proyectos de vida, previo al egreso del servicio del sistema de protección.
- Fortalecer, a través del proceso de atención, las estrategias que respondan a los gustos, intereses y motivaciones vocacionales de las y los jóvenes, orientadas al afianzamiento de sus necesidades de independencia, de acuerdo con la oferta disponible en cada territorio y en los diferentes ámbitos.
- Acompañar la definición y construcción del plan de egreso por parte de las y los jóvenes, con la posibilidad de alcanzar los logros esperados y redirigir sus objetivos en las diferentes áreas.
- Propiciar escenarios comunitarios, sociales, educativos, culturales, deportivos, productivos y laborales que promuevan la participación activa de las y los jóvenes, según sus intereses y motivaciones.

2.3 Población objetivo

Jóvenes entre los 18 y 28 años, con discapacidad (física, visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial o múltiple, que no requieran apoyos generalizados ni asistencia personal permanente para la realización de todas o la mayoría de las actividades básicas de la vida diaria –ABVD–), o sin discapacidad, procedentes de otros servicios de la Modalidad de Acogimiento, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) y que continúan

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 52

recibiendo el apoyo del Estado, a través del ICBF, para el fortalecimiento de su proyecto y plan de vida en el marco del tránsito hacia la vida independiente por fuera del sistema de protección⁴.

2.4 Criterios de priorización

a) Identificación

Con el objetivo de reconocer a las y los potenciales participantes de la Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con las condiciones establecidas para la población objetivo.
- Estar por iniciar o cursando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano, o de educación superior en cualquiera de sus niveles; o estar vinculadas o vinculados laboralmente, o iniciando un emprendimiento.
- Abstenerse de ubicar en este servicio a las y los jóvenes con consumo problemático de sustancias psicoactivas (SPA) o con diagnósticos en salud mental que requieran atención especializada institucional.

Ahora bien, en caso de que, habiendo sido ubicadas o ubicados en la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*, se presente una situación que amerite la activación de la ruta de salud por consumo de SPA o por una situación de salud mental, deberán ser atendidas o atendidos en los servicios especializados de salud que correspondan para su tratamiento y/o estabilización, de acuerdo con el concepto del médico tratante.

Una vez el sector salud determine el alta médica, el equipo interdisciplinario del ICBF y la o el joven establecerán las acciones que se deben implementar para que pueda continuar con su proceso de tránsito armónico hacia la vida autónoma e independiente y retornar al servicio.

b) Priorización

Se sugiere priorizar el tránsito a la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* de jóvenes que se encuentran ubicados en Casas de Acogimiento como una apuesta hacia la desinstitucionalización.

Siempre que sea posible, priorizar la ubicación de las y los jóvenes en lugares cercanos a las instituciones de formación académica o a los entornos laborales, garantizando condiciones favorables de accesibilidad, conectividad y disponibilidad de transporte seguro y de fácil acceso.

c) Inscripción

Solicitud de cupo

La solicitud de cupo deberá enviarse a la Central de Cupos de la respectiva regional cumpliendo el paso a paso descrito en la siguiente tabla:

⁴ Se podrá brindar atención a jóvenes mayores de 28 años con discapacidad (física, visual, auditiva, sordoceguera, intelectual, psicosocial o múltiple que no requieran apoyos generalizados ni asistencia personal permanente para la realización de todas o la mayoría de las ABVD) o sin discapacidad, procedentes de otros servicios de la Modalidad de Acogimiento, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en PARD y que continúan recibiendo apoyo del Estado, a través del ICBF, para el fortalecimiento de su proyecto y plan de vida en el marco del tránsito hacia la vida independiente por fuera del sistema de protección.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 52

Tabla 1. Paso a paso para la solicitud de cupo

Paso	Responsable	Detalle
Escuchar a la o el joven sobre su decisión de cambio de servicio.	Autoridad administrativa	Informar a la o el joven sobre los objetivos y proceso de atención que se desarrolla en la <i>Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente</i> para conocer su decisión respecto del cambio de servicio de acogimiento antes de realizar la solicitud de cupo.
Solicitar concepto al equipo técnico del servicio	Autoridad administrativa	Solicitar concepto al equipo psicosocial del servicio de acogimiento donde está siendo atendida o atendido la o el joven.
Enviar correo electrónico a la Central de Cupos de la Dirección Regional correspondiente	Autoridad administrativa	Documentos por adjuntar: ▪ Copia del documento de identificación. ▪ Formato de Solicitud de Cupo (F50.P1.P). ▪ Concepto del equipo técnico del servicio. ▪ Certificación médica*. ▪ Descripción de apoyos**.
Observación <i>*Certificación médica: no superior a tres (3) meses, que brinde información sobre el estado de salud física y mental de la o el joven, con recomendaciones sobre tratamientos médicos o farmacológicos, si los hay, o signos de alarma para la activación de la ruta de salud.</i> <i>**Cuando se trate de una persona con discapacidad, se debe incluir en el correo electrónico la descripción de los apoyos que requiera la o el joven, clasificándolos según su tipo, frecuencia, intensidad, función y resultado esperado.</i>		

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

El equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa y el talento humano del servicio realizará un acompañamiento previo a la o el joven, con el fin de prepararlo para la transición a este servicio y facilitar su adaptación a las nuevas condiciones de vida.

Todos los conceptos deben sustentar que la o el joven ha manifestado disposición e interés para asumir procesos relacionados con su autonomía, entendida como la capacidad de tomar decisiones sobre su propia vida, con los apoyos necesarios y desde un enfoque de derechos. Es importante tener en cuenta que la autonomía no equivale a la autosuficiencia; por lo tanto, el acompañamiento debe garantizarse según las necesidades y contextos individuales.

2.5 Criterios de egreso

Se espera que las y los jóvenes egresen de este servicio una vez cumplan los objetivos propuestos, es decir, cuando cuenten con las herramientas básicas necesarias para desarrollar una vida independiente por fuera del sistema de protección. Para ello, el proceso no solo se enfoca en fortalecer aspectos personales, sino también en promover un entorno comunitario que ofrezca oportunidades de desarrollo personal, social, cultural, económico y recreativo, orientadas a la consolidación de planes de vida con sentido.

Este proceso guarda relación con el cumplimiento de los objetivos del plan de tránsito hacia la vida autónoma, el cual incluye la identificación de condiciones personales y contextuales, tales como el acceso

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 52

a vivienda, redes de apoyo efectivas, condiciones laborales y educativas, así como vínculos comunitarios que hagan viable el ejercicio de la vida autónoma e independiente.

También podrá presentarse el egreso por las siguientes causas:

- Solicitud escrita, expresa y voluntaria de la o el joven.
- Abandono reiterado de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*. En este caso, la situación deberá ser revisada por el equipo que realiza el acompañamiento por parte del ICBF, con el fin de determinar la continuidad de la o el joven en el servicio.
- Incumplimiento de los acuerdos de convivencia del servicio, siguiendo el debido proceso.
- Embarazo o gestación. En caso de que una persona se encuentre en estado de embarazo, se deberán realizar las gestiones necesarias para el tránsito a un servicio que cuente con las condiciones pertinentes para la atención y el cuidado del bebé, así como de la mujer o persona gestante, antes de la fecha prevista de nacimiento.

Aspectos por tener en cuenta

El egreso de las y los jóvenes hacia la vida independiente no estará determinado exclusivamente por un criterio etario ni se centrará únicamente en la evaluación del cumplimiento de los objetivos. En este proceso deberán valorarse de manera integral tanto los avances en el Plan de Egreso como las condiciones estructurales, comunitarias y de apoyo social que rodean a cada joven, sin que sea necesario haber alcanzado la edad límite de 28 años.

Cuando la o el joven cumpla 28 años y se encuentre pendiente la culminación de su formación académica, se analizará su continuidad en el servicio hasta finalizar dicho proceso, teniendo en cuenta situaciones especiales como aspectos relacionados con la salud, el inicio de la vida académica después de alcanzar la mayoría de edad o cualquier otra circunstancia que implique concluir los estudios posteriores al cumplimiento de los 28 años.

Asimismo, se debe tener en cuenta la jurisprudencia relacionada con la finalización de la preparación académica, en la cual se establece que, una vez la persona se encuentra habilitada para el ejercicio de una profesión u oficio, cesa la incapacidad que le impide laborar.⁵

3. Componentes del servicio

La *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* desarrolla los seis (6) componentes de atención presentados en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección*, en los cuales se establecen las condiciones de calidad orientadas a garantizar los derechos de las y los jóvenes.

Este servicio, a cargo del ICBF (en administración directa) o del operador (a través de un contrato de aporte), debe garantizar la disposición de infraestructura durante los siete (7) días de la semana, con espacios cálidos, amigables y que reflejen la diversidad de sus beneficiarias y beneficiarios.

⁵ Concepto 24 de 2016 del ICBF. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/compilacion/docs/concepto_icbf_0000024_2016.htm

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 52

3.1. Proceso de atención

El proceso de atención debe ser integral y estructurado para garantizar que la o el joven reciba el acompañamiento necesario a lo largo de su trayectoria en el servicio. Dicho proceso se lleva a cabo por el equipo psicosocial.

En este sentido, es importante aplicar el formato de medición del Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma (VIA), el cual contiene elementos que permiten evaluar el avance de las y los jóvenes en las distintas etapas del proceso de atención y, a su vez, determinar el estado individual de las condiciones mínimas requeridas para su egreso del sistema de protección.

El Índice VIA debe aplicarse en tres momentos: al ingreso de la o el joven al servicio, cuando haya cursado el 50 % del programa académico, actividad laboral o emprendimiento, y al momento del egreso.

La aplicación del Índice VIA se realiza conforme a la *Guía para la Utilización del Formato de Medición del Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma – VIA*, desarrollada en el marco del Convenio 079 de 2009 suscrito entre el ICBF y la OIM, o al instrumento definido por la Dirección de Protección Especial o el que haga sus veces.

Para la atención inclusiva en el servicio, se debe garantizar que las y los jóvenes con discapacidad participen, ocupen y disfruten de los mismos espacios físicos y actividades que los demás, evitando cualquier forma de discriminación o segregación al interior del servicio. Esta forma de atención se basa en el principio del “diseño universal”, entendido como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. Lo anterior, sin perjuicio de que sea necesario realizar las modificaciones o adaptaciones pertinentes que no impongan una carga desproporcionada o indebida a quien deba realizarlas, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones con las demás.

Los servicios de la Modalidad de Acogimiento que brinden atención inclusiva a las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes con discapacidad deberán incorporar, en el desarrollo del proceso de atención, las acciones con enfoque diferencial en discapacidad descritas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección*, de acuerdo con las características de cada niña, niño, adolescente o joven. Así mismo, podrán consultar las bases conceptuales y metodológicas para el desarrollo de estas acciones en el *Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas, Adolescentes y Mayores de 18 años con Discapacidad v2* o aquel que lo adicione, modifique o sustituya.

3.1.1 Orientaciones generales del proceso de atención

El proceso de atención dirigido a las personas mayores de edad deberá desarrollarse conforme a lo establecido en el Hito 4. Reorientación del Nuevo Plan de Vida, Momento 8. Acompañamiento para personas mayores de edad, definidos en el Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento, documento que orienta y articula la implementación de las guías operativas.

La continuidad del proceso de atención para las y los adolescentes que alcanzan la mayoría de edad y permanecen en el Sistema de Protección deberá desarrollarse a partir del Momento 8, garantizando la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 52

articulación con los avances logrados en el acompañamiento descrito en el Momento 7. Acompañamiento a Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, la transición hacia el servicio de Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente no constituye una ruptura en el proceso, sino la prolongación y consolidación del trabajo previamente desarrollado en torno al fortalecimiento de la autonomía progresiva, la construcción del plan y propósito de vida, y el desarrollo de habilidades personales y sociales. Este nuevo momento da continuidad a los procesos de resignificación, empoderamiento y proyección vital iniciados durante las etapas anteriores, asegurando condiciones de estabilidad, acompañamiento y apoyo que favorezcan una transición segura y progresiva hacia la vida independiente por fuera del Sistema de Protección.

Momento 8: Acompañamiento a las personas mayores de edad

El acompañamiento dirigido a las personas mayores de edad, comprendidas entre los 18 y 28 años, se desarrolla en los servicios de la modalidad de acogimiento. Este proceso es voluntario y está orientado a quienes deciden continuar en el Sistema de Protección con el propósito de avanzar en la preparación y tránsito hacia la vida independiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de atención contempla tres fases de acompañamiento:

Identificación de Necesidades y Proyección Personal, correspondiente al momento de llegada al servicio; Preparación para el egreso, orientada a los procesos que permitan dar cumplimiento a los planes de egreso propuestos y finalizar la estadía en la Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente; y Egreso, que corresponde al proceso de acompañamiento durante la inclusión social y comunitaria.

Cada uno de estos momentos integra objetivos claves relacionados con la consolidación de los planes de vida, el fortalecimiento de los entornos comunitarios y la estructuración de los planes de tránsito hacia la vida independiente, garantizando un acompañamiento progresivo, respetuoso y centrado en el desarrollo humano y social.

1) Identificación de Necesidades y Proyección Personal

Esta etapa constituye un momento estratégico orientado a construir un vínculo basado en la confianza, el cuidado y el respeto con la persona que ingresa al servicio. Se configura como un espacio inicial de acogida que reconoce y valora la trayectoria personal de cada joven, su historia individual, recursos personales y expectativas frente al nuevo ciclo que inicia. En este contexto, el talento humano del servicio, junto con todas las personas que integran la unidad, propicia activamente procesos de inclusión y participación.

Este primer momento contempla tres acciones a desarrollar, así:

a) Espacio de presentación y bienvenida

Encuentro que consiste en una conversación dirigida por la o el coordinador, quien realizará la bienvenida formal y presentará el servicio. Durante esta sesión se brindará la contextualización del proceso de atención y se establecerá, conjuntamente con la o el joven, la manera en que desea presentarse ante las demás personas residentes, promoviendo así un espacio inicial orientado al diálogo sobre convivencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 52

Si se llega a identificar a una o un joven con orientación sexual e identidad de género diversa, se debe preguntar cómo prefiere ser llamada o llamado, con qué pronombres desea que se refieran a ella o él, así como realizar las acciones tendientes a la consecución del documento de identidad, reconociendo su nombre identitario y promoviendo espacios en donde sea reconocida la categoría sexo/género con la cual se identifica.

El espacio de bienvenida con la participación de las y los jóvenes que ya residen en el servicio busca establecer relaciones de confianza y respeto mutuo, siendo fundamentales la empatía y el reconocimiento de los intereses, gustos, sueños, proyectos y proyecciones de quienes empezarán a hacer parte de sus historias de vida colectiva. Se incluye la socialización de los canales disponibles para la gestión de conflictos y los acuerdos de convivencia, si estos han sido definidos previamente. En caso de manifestarse una situación particular que implique la actualización de los acuerdos antes de los seis (6) meses previstos, se debe generar un espacio de diálogo para concertar su ajuste.

b) Reconocimiento de las historias de vida

Se realizará una entrevista estructurada, dirigida a identificar los recursos personales y adaptativos que la joven y el joven han desarrollado a lo largo de su trayectoria, incluyendo afectaciones emocionales, la elaboración de duelos, vivencias traumáticas, desarrollo de habilidades, estilos comunicativos, herramientas de resolución de conflictos y estrategias de manejo emocional y resiliencia. Esta entrevista permite conocer con mayor detalle el curso vital de una persona, sus experiencias, desafíos, fortalezas y aspiraciones.

Este momento se constituye en una herramienta clave para complementar y personalizar los planes de vida, asegurando que cada objetivo y estrategia se ajuste a las realidades y deseos individuales. Adicionalmente, se explorarán las expectativas frente al ingreso al servicio.

c) Construcción de plan de egreso

Se inicia un proceso de identificación de necesidades de acompañamiento, atención y apoyo, contemplando dimensiones personales, familiares, sociales, educativas y emocionales. Asimismo, se recogen las expectativas, intereses y motivaciones de la o el joven, insumos clave para la formulación del plan de egreso, asegurando que este responda de manera pertinente a su realidad, potencialidades y metas de desarrollo personal.

Nota:

Para incorporar la información correspondiente al momento de acogida en las acciones relacionadas con la presentación y bienvenida, así como con el reconocimiento de las historias de vida, esta deberá diligenciarse en el formato técnico de atención. El talento humano del servicio deberá registrar, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados a partir del ingreso de la o el joven al servicio, la información correspondiente a esta etapa. Ahora bien, para registrar la información del plan de egreso en el formato técnico de atención, se deberá realizar un primer registro dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso de la o el joven al servicio. Posteriormente, de forma trimestral, se deberá actualizar el avance o la reformulación, de acuerdo con lo que se identifique durante el proceso de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 52

2) Preparación para el Egreso

Esta etapa se orienta a consolidar el proceso de tránsito hacia la vida independiente mediante la implementación del Plan de Egreso formulado durante la etapa de acogida, el cual integra dimensiones laborales, de emprendimiento, académicas y comunitarias.

En este marco, se desarrollan acciones lideradas por el equipo que realiza el acompañamiento a las y los jóvenes, orientadas al fortalecimiento de competencias para la empleabilidad y la generación de ingresos, la continuidad educativa, así como la integración activa en los entornos territoriales.

Para ello, se promueve la articulación con redes de apoyo institucionales, comunitarias y familiares; la participación en escenarios de incidencia social y comunitaria; y el desarrollo de habilidades personales y sociales orientadas a una autonomía progresiva, asegurando así una salida planificada, acompañada y coherente con el plan de vida individual.

Este segundo momento contempla las siguientes acciones:

a) Consolidación de planes de vida

Como parte de su plan de vida, se promoverá la creación de espacios para el reconocimiento de experiencias exitosas, tanto individuales como colectivas, que actúen como estímulo motivacional para fortalecer su contexto y consolidar su proyecto personal.

Es necesario fortalecer en las y los jóvenes el conocimiento y la apropiación de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso a la salud sexual y reproductiva, la planificación familiar y la salud menstrual como elementos fundamentales de su plan de vida.

Como parte de la preparación integral, cada joven deberá apropiarse de sus documentos personales como insumos clave para la gestión de su vida en los ámbitos personal, social y profesional, tales como:

- Documentos de identificación personal.
- Solicitudes de citas médicas.
- Otros documentos o materiales asociados a los proyectos de cada joven.

En primer lugar, se busca fortalecer el sentido de autonomía, libertad e individualidad, posicionando a la o el joven como protagonista en la construcción de su bienestar. Asimismo, se fomentará la ampliación de su autopercepción y la comprensión crítica de su entorno, junto con el desarrollo de habilidades de liderazgo aplicables en los ámbitos personal y comunitario.

En segundo lugar, se orientará la gestión de los mecanismos necesarios para acceder a créditos, subsidios y tasas de interés preferenciales en planes de ahorro, como parte del proceso para la adquisición de vivienda, viajes o activos. Estas estrategias deberán estar articuladas con programas gubernamentales y entidades financieras.

Finalmente, se promoverá la resignificación de su historia de vida, avanzando en la reparación emocional frente a las situaciones de vulneración de derechos vividas durante su infancia o adolescencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 52

b) Aspectos académicos

Tiene como propósito fortalecer las competencias educativas de las y los jóvenes, promoviendo la continuidad de sus procesos formativos y la construcción de proyectos educativos coherentes con su plan de vida. A través de estas acciones se busca garantizar el acceso, la permanencia y la culminación exitosa de su formación, así como el desarrollo de habilidades que favorezcan su inclusión social y laboral.

De acuerdo con lo anterior, se desarrollan las siguientes acciones:

- Gestionar el acceso a becas académicas en educación superior y posgrados, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Apropiar el cambio como una oportunidad de aprendizaje y evolución.
- Fomentar la consolidación de una educación de calidad, comprometiéndose con la excelencia, la ética y la responsabilidad en el proceso de formación.
- Identificar y eliminar barreras pedagógicas, metodológicas, curriculares, actitudinales y de acceso a la información.
- Generar espacios de fortalecimiento técnico sobre accesibilidad, categorías de discapacidad, herramientas, metodologías y didácticas que favorezcan la participación con equidad.
- Apoyar el proceso académico y, en caso de requerirse, acompañar el progreso, incluyendo orientación respecto al manejo del estrés, las frustraciones y la presión académica, así como promover el equilibrio con otras áreas de la vida.
- Orientar la exploración de técnicas y estrategias de estudio que se adapten al estilo de aprendizaje de cada joven.

c) Aspectos laborales o relacionados con el emprendimiento

Se enfoca en fortalecer las habilidades y oportunidades laborales y productivas de las y los jóvenes, promoviendo su autonomía económica y la consolidación de sus proyectos de vida. El acompañamiento busca orientar la inserción en el mundo laboral o la creación de iniciativas de emprendimiento sostenibles, articulando esfuerzos con entidades públicas, privadas y comunitarias que fomenten la empleabilidad juvenil.

Para materializar este propósito, se plantean las siguientes acciones:

- Desarrollar metodologías innovadoras, formativas y de orientación para la empleabilidad y la mejora de las alternativas laborales. Para ello, es necesario adelantar gestiones con agencias públicas y privadas de empleo, como la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), ferias laborales, portales digitales de búsqueda de empleo, cajas de compensación familiar, así como promover la participación en prácticas laborales y voluntariados. Esta acción, como parte del proceso de fortalecimiento de la autonomía, resulta esencial.
- Identificar necesidades, gustos e intereses, con el fin de promover la participación en talleres para la elaboración de hojas de vida o perfiles laborales y el fortalecimiento de habilidades blandas asociadas a la búsqueda de empleo.
- Validar e identificar el potencial personal de cada joven, reconociendo sus competencias, talentos y habilidades para integrarlas a su plan de vida y proyectarlas hacia la sociedad.
- Explorar y aportar información actualizada sobre el acceso a créditos y programas de apoyo para jóvenes emprendedores, promoviendo la gestión responsable de recursos y el desarrollo de ideas productivas sostenibles.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 52

- Facilitar el acercamiento al mundo laboral y del emprendimiento, explorando los sectores económicos, dinámicas de trabajo, habilidades requeridas, proyección laboral, agremiaciones y ferias que favorezcan el conocimiento del entorno productivo.
- Promover la búsqueda de prácticas, voluntariados y alianzas estratégicas que impulsen el inicio o la consolidación de la vida laboral o productiva, fortaleciendo el sentido de responsabilidad y pertenencia al entorno.
- Orientar el proceso de toma de decisiones respecto a opciones laborales o de generación de recursos, guiando la comparación de alternativas y la evaluación de factores como distancia, interés, estabilidad o proyección profesional.

Nota:

Todas las acciones mencionadas deben estar encaminadas a brindar apoyo y acompañamiento emocional durante el proceso. Para ello, se deben validar dudas y temores, evitar presiones externas y transmitir confianza, garantizando que las decisiones adoptadas sean autónomas, informadas y sostenibles.

d) Fortalecimiento de entornos

Se orienta a fortalecer los vínculos afectivos, familiares, comunitarios y sociales que facilitan la inclusión y sostenibilidad del proceso de autonomía. El propósito es promover la construcción de redes de apoyo sólidas y diversas que acompañen a las y los jóvenes durante su tránsito hacia la vida independiente y posterior egreso del sistema de protección.

El componente contempla las siguientes acciones:

- Orientar en la identificación de las redes de apoyo existentes e invitar a la ampliación y fortalecimiento de dichas redes, fomentando la vinculación a nuevos entornos y el establecimiento de vínculos de calidad.
- Brindar orientación especializada sobre la activación de redes y recursos disponibles para el mejoramiento de la calidad de vida.
- Promover la conformación de redes comunitarias que ofrezcan oportunidades sociales, políticas, culturales y ocupacionales.
- Fomentar espacios de relacionamiento con pares, para favorecer las redes de apoyo naturales y fortalecer el sentido de pertenencia y colaboración mutua.
- Involucrar a las familias y/o redes de apoyo en el proceso de atención, con el fin de fortalecer los lazos y establecer compromisos que contribuyan, desde el microsistema, a la consolidación de una red de apoyo significativa durante la transición hacia la vida independiente y el egreso.
- Reconocer la importancia de la participación familiar, como un elemento clave para fomentar un egreso armónico y una integración social efectiva. En los casos donde las y los jóvenes no cuenten con vínculos familiares, pero sí con referentes afectivos (amigos, padrinos/madrinas, pareja sentimental, familia elegida o redes de apoyo), es fundamental vincularlos activamente al proceso. Este acompañamiento contribuye a consolidar una red de soporte emocional sólida, vital tanto durante la atención como en la etapa posterior. Cabe destacar que estos referentes también deben ser considerados aun cuando la o el joven mantenga vínculo con su familia de origen.
- Posibilitar espacios de participación y movilización social como estrategia de transformación e incidencia. Para ello, se sugiere desarrollar acciones conjuntas entre la o el joven, el talento humano

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 52

del servicio, la familia y otros actores, promoviendo la participación en escenarios de formación ciudadana, como veedurías, juntas de acción comunal, asociaciones juveniles, entre otros.

e) Participación con incidencia

Busca impulsar la participación activa y significativa de las y los jóvenes en los distintos espacios sociales, institucionales y comunitarios, fortaleciendo su capacidad de liderazgo, toma de decisiones y ejercicio ciudadano. Se pretende que las y los jóvenes reconozcan su papel como protagonistas del cambio, participando en la construcción de entornos más equitativos, incluyentes y sostenibles.

A partir de este enfoque, se proponen las siguientes acciones:

- Fortalecer la capacidad reflexiva de las y los jóvenes sobre su rol como agentes de transformación social.
- Proveer herramientas orientadas al fortalecimiento de competencias socioemocionales y de liderazgo, adaptadas a las particularidades y necesidades de cada joven, aplicando un enfoque diferencial.
- Identificar, socializar y posibilitar la participación en escenarios de incidencia, como los consejos de juventud u otras instancias comunitarias que favorezcan la participación y la voz activa de las y los jóvenes.
- Promover el autoconocimiento, el reconocimiento de habilidades individuales y la conexión con el propósito de vida. Este enfoque busca que cada joven descubra y potencie sus recursos personales, desarrollando estrategias efectivas para afrontar el cambio, la incertidumbre y lo desconocido. De esta manera, se facilita una transición consciente hacia una ciudadanía activa, comprometida con su entorno y orientada a la transformación social.
- Socializar la oferta territorial relacionada con fondos de desarrollo local, iniciativas juveniles u otros mecanismos que apoyen presupuestalmente las ideas de negocio de las y los jóvenes.
- Revisar el acceso a la oferta de vivienda, garantizando la articulación con los programas estatales y territoriales disponibles que promuevan la autonomía habitacional.

Mesas de participación

El servicio deberá propiciar un espacio participativo (mesa de participación) por lo menos una vez cada dos (2) meses, o cuando se considere necesario, liderado por un joven diferente en cada encuentro. Asimismo, se deberá delegar un profesional responsable del acompañamiento de estos espacios.

En las mesas de participación se establecerán acuerdos de convivencia que favorezcan un ambiente armónico, respetuoso y corresponsable. Estos acuerdos deberán incluir, entre otros, los siguientes compromisos:

- Conocer y ejercer los derechos, deberes, compromisos y responsabilidades.
- Asumir la responsabilidad personal y colectiva en el desarrollo del proceso de transición.
- Cumplir las normas de convivencia en todos los contextos de interacción.
- Participar en los procesos de vinculación educativa, laboral, productiva o de emprendimiento, garantizando el registro de evidencias por parte del equipo interdisciplinario.
- Cumplir con los requisitos de permanencia en las instituciones educativas, tales como promedio académico, asistencia, entrega de trabajos y observancia de los manuales de convivencia.
- Promover hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 52

- Fomentar relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y el apoyo mutuo.
- Asumir roles para el adecuado funcionamiento del servicio.
- Respetar la diversidad humana en todas sus dimensiones: discapacidad, étnica, cultural, territorial, migratoria, de género, identidad de género y orientación sexual.
- Participar activamente en las actividades del servicio.
- Prepararse para la vida autónoma fortaleciendo la colaboración, el respeto y la responsabilidad comunitaria.
- Generar y mantener espacios medioambientales óptimos, incluyendo, según los gustos e intereses, la creación de huertas caseras.

f) Fortalecimiento de habilidades y estrategias personales

Proceso intencionado y progresivo orientado a que las personas identifiquen, desarrollen y consoliden sus habilidades emocionales y sociales, con el fin de favorecer su autonomía, la toma de decisiones y la gestión efectiva de su vida cotidiana.

Se espera que las y los jóvenes valoren la diversidad como un elemento enriquecedor del tejido social, desarrollen competencias socioemocionales para la gestión de emociones y validen su potencial personal con una clara vinculación a su plan de vida.

Asimismo, se busca que logren una resignificación de su historia personal como parte del proceso de reparación emocional frente a situaciones de vulneración de derechos vividas durante su infancia o adolescencia.

Finalmente, se promueve el conocimiento y la apropiación de sus derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el acceso a servicios de salud sexual y planificación familiar como elementos fundamentales de su plan de vida.

Organización y corresponsabilidad en la vida cotidiana

Como parte del proceso de fortalecimiento de habilidades personales y sociales, el servicio deberá fomentar la corresponsabilidad en la vida cotidiana mediante la participación activa de las y los jóvenes en el mantenimiento y cuidado de los espacios comunes.

Las tareas diarias en la Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente se asignarán de acuerdo con las necesidades operativas del servicio y se distribuirán entre las y los jóvenes a través de brigadas tales como:

- Brigada de limpieza de áreas comunes.
- Brigada de acogida.
- Brigada de cocina.
- Brigada de manejo de residuos sólidos.

La limpieza y el mantenimiento de dormitorios y espacios compartidos serán responsabilidad de quienes los habiten, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, la cooperación y el cuidado del entorno común.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 52

Estas actividades deben promover la equidad y prevenir estereotipos de género asociados a las labores domésticas o de cuidado, fomentando relaciones basadas en el respeto, la colaboración y la construcción de masculinidades no hegemónicas y diversas.

g) Finanzas personales y generación de ingresos

Brindar orientación en educación financiera, incluyendo el diseño y acompañamiento de una estrategia de ahorro programado que permita a las y los jóvenes desarrollar habilidades para la adecuada gestión de sus finanzas personales. Temáticas como la formulación de presupuestos, la toma de decisiones financieras responsables y la planificación económica deben ser parte integral del proceso, orientadas a fortalecer competencias para una vida autónoma y sostenible.

h) Gestión emocional y resolución de conflictos

Su finalidad es fortalecer las habilidades emocionales, comunicativas y relacionales de las y los jóvenes, promoviendo su bienestar integral y la construcción de vínculos saludables. Se orienta al desarrollo de estrategias para la gestión de emociones, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento del liderazgo personal y colectivo, como elementos esenciales en su tránsito hacia la vida autónoma e independiente.

- Abordar temáticas orientadas al fortalecimiento de competencias clave como la comunicación asertiva, el liderazgo transformacional, el empoderamiento personal, la capacidad de gestión y la flexibilidad frente al cambio. Estas dimensiones son fundamentales para facilitar su convivencia, autonomía y bienestar en los diferentes entornos en los que transcurre su vida.
- Gestionar la generación de espacios sistemáticos para el fortalecimiento de habilidades socioemocionales orientadas a la gestión saludable de emociones, favoreciendo la armonía en los distintos ámbitos de interacción social. Asimismo, se deberán establecer rutas de orientación para la búsqueda de apoyo en casos específicos, incluyendo el acceso a atención psicoterapéutica.
- Diseñar escenarios de encuentro en los que las y los jóvenes puedan conocer historias de vida significativas y compartir con personas referentes que les inspiren a ejercer su liderazgo. Estas experiencias, enriquecidas con lecciones aprendidas y testimonios reales, permitirán identificar modelos de superación personal y profesional. De este modo, se impulsará el fortalecimiento de su plan de vida con enfoque transformador, promoviendo la proyección de iniciativas que respondan a intereses, talentos y objetivos individuales o colectivos.
- Generar espacios pedagógicos dirigidos a las y los jóvenes, orientados a fomentar la concientización sobre las diversas problemáticas que podrían enfrentar durante el proceso de transición hacia la vida autónoma e independiente. A través del análisis de casos reales o hipotéticos, la discusión de experiencias personales y el intercambio de puntos de vista, se busca promover el desarrollo de habilidades prácticas para la resolución de problemas.

Seguimiento y sistematización del proceso de atención

Las áreas de psicología, trabajo social y otras disciplinas afines deberán garantizar la elaboración de al menos un informe trimestral de evolución por joven. Este documento servirá como insumo para la toma de decisiones y la planificación de acciones futuras dentro del proceso de atención.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 52

Es fundamental que, a lo largo del proceso de atención, el equipo técnico del servicio implemente metodologías innovadoras, pertinentes y contextualizadas, orientadas a generar transformaciones significativas en la vida de las y los jóvenes.

3) Egreso

La fase de egreso representa el cierre formal del proceso de atención para las y los jóvenes mayores de edad y se constituye como una etapa clave para garantizar una transición estructurada, segura y progresiva hacia la vida fuera del servicio. En esta fase, debe realizarse un alistamiento con una antelación mínima de cinco (5) meses y abordarse desde un enfoque integral, centrado en el desarrollo de habilidades, el fortalecimiento de la autonomía y la construcción de un plan de vida sostenible.

Para iniciar la etapa final del proceso de atención, las y los jóvenes deberán cumplir con uno o varios de los siguientes criterios de alistamiento:

- Haber culminado o estar próximos a culminar su proceso de formación académica o la estructuración de un proyecto productivo viable.
- Contar con un vínculo laboral formal o informal que les garantice una fuente de ingresos.
- Disponer de un ahorro acumulado que respalde su proceso de transición hacia la autonomía.
- Contar con una red de apoyo identificada, que contribuya a su inclusión social y sostenibilidad comunitaria.

El acompañamiento durante el momento de egreso se enfocará en la orientación para el acceso a servicios, derechos y oportunidades, así como en el apoyo para la gestión de trámites pendientes y la atención de dificultades emergentes.

Nota:

La entrega del informe al equipo de la Defensoría de Familia deberá realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al egreso de la o el joven, teniendo en cuenta lo registrado en el momento de egreso.

Equipaje para la vida independiente

Como parte del cierre integral del proceso, cada joven recibirá una caja de herramientas personalizada, diseñada para facilitar la gestión de su vida personal, social y profesional. Esta incluirá, como mínimo:

- Documentos de identificación personal vigentes, tales como cédula de ciudadanía, registro civil, pasaporte u otros, según corresponda.
- Certificados de estudios y constancias académicas que respalden su trayectoria formativa.
- La totalidad de sus pertenencias y artículos personales, incluidos aquellos que representen valor afectivo o simbólico.
- Otros materiales o documentos definidos por el equipo técnico del servicio, en función de las características y necesidades particulares de cada joven.

Los artículos y elementos personales de las y los beneficiarios, en el momento de su egreso, deberán estar dignamente empacados, evitando el uso de bolsas de basura, bolsas de papel o cualquier otro implemento que vaya en contravía de la garantía de sus derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 52

Metodología del aprendizaje experiencial

En el marco del proceso de atención brindado en el servicio Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente, se considera fundamental la implementación de actividades basadas en la metodología del aprendizaje experiencial, entendida como un enfoque pedagógico que promueve la apropiación significativa del conocimiento mediante la vivencia directa de situaciones reales o simuladas.

Esta metodología busca que las y los jóvenes aprendan haciendo, reflexionen sobre sus experiencias y desarrollen habilidades prácticas y transferibles a su vida cotidiana, fortaleciendo su autonomía, pensamiento crítico y capacidad para la toma de decisiones.

Para su adecuada aplicación, es indispensable que el talento humano del servicio reciba formación en enfoques pedagógicos innovadores, que no solo optimicen los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino que también proporcionen herramientas aplicables al proceso de egreso. En este contexto, los talleres vivenciales se consolidan como una herramienta clave, al permitir que los aprendizajes se anclen en experiencias relevantes, generando una mayor interiorización, sentido y aplicabilidad en la vida personal, social y laboral de las y los jóvenes.

Logros esperados en las y los jóvenes al finalizar el proceso

Al culminar su proceso en el servicio *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*, se espera que las y los jóvenes hayan consolidado aprendizajes, competencias y transformaciones personales significativas que fortalezcan su autonomía y les permitan una proyección clara de su plan de vida, facilitando su inserción activa y sostenible en la comunidad.

Entre los principales logros esperados se destacan:

- Desarrollo personal y social: Fortalecer la autonomía, la toma de decisiones, la responsabilidad individual y la capacidad para gestionar su vida cotidiana con independencia y confianza.
- Relaciones interpersonales: Desarrollar vínculos basados en la empatía, la comunicación asertiva, la solidaridad y el respeto por la diversidad.
- Autoconocimiento y proyecto de vida: Reconocer su historia personal, resignificar experiencias pasadas y proyectar metas realistas alineadas con su plan de vida y sus intereses.
- Competencias socioemocionales: Potenciar habilidades para la gestión emocional, la resolución pacífica de conflictos, la resiliencia y la adaptación al cambio.
- Liderazgo y participación: Asumir un rol activo como agentes de transformación social, participando en espacios comunitarios, educativos, culturales o laborales.
- Inclusión educativa y laboral: Culminar su proceso formativo o vincularse de manera efectiva a un entorno laboral o productivo que promueva su sostenibilidad económica.
- Apropiación de derechos: Conocer, ejercer y promover sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos, con enfoque de equidad, respeto y responsabilidad.
- Valorización de la diversidad: Reconocer la diferencia como un valor social, cultural y humano que enriquece la convivencia y el desarrollo colectivo.
- Sentido de ciudadanía: Participar de forma corresponsable en la comunidad, contribuyendo a la construcción de entornos incluyentes, solidarios y respetuosos.

De esta manera, el proceso de atención de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* se consolida como un acompañamiento integral, progresivo y articulado, que favorece el fortalecimiento de la

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 52

autonomía, la inclusión social y la sostenibilidad de los proyectos de vida de las y los jóvenes por fuera del sistema de protección.

3.2 Ambientes acogedores, adecuados y seguros

Los mínimos requeridos para este componente se fundamentan en la disposición de una infraestructura que garantice escenarios cómodos, seguros y funcionales. Deben existir áreas de esparcimiento y juego que favorezcan la interacción, el uso libre y el acercamiento entre las y los jóvenes.

Asimismo, las zonas de descanso deberán estar adecuadas según las características de edad y género, procurando que su diseño y disposición promuevan el bienestar, la tranquilidad y el descanso, en un entorno que brinde calidez y confianza.

3.2.1 Condiciones generales de la infraestructura física

Corresponde al espacio físico destinado a la prestación del servicio, el cual debe cumplir con condiciones adecuadas que garanticen la atención integral. En este sentido, se deben implementar las siguientes acciones orientadas a ofrecer ambientes seguros, acogedores y funcionales, que aseguren la privacidad durante la permanencia de las y los jóvenes.

- Tener en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio de agua potable en el territorio. Se debe garantizar el suministro permanente de agua potable, ya sea por medio de acueducto municipal, carro tanque, botellones, bolsas, agua hervida, agua lluvia tratada o sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica, entre otros. Dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. En caso de que el inmueble cuente con tanques de almacenamiento, se debe realizar el lavado mínimo cada seis (6) meses o según lo determine la autoridad ambiental. Se debe contar con el concepto favorable del ente territorial correspondiente.
- Implementar sistemas alternativos de alcantarillado, como pozos sépticos, sumideros, biofiltros o biodigestores, de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales competentes.
- Disponer de servicio de agua caliente o tibia en las duchas, permitiendo la elección por parte de las y los beneficiarios del uso de agua fría, si así lo desean, y considerando las recomendaciones médicas.
- Garantizar el suministro de energía eléctrica, pudiendo implementar sistemas alternativos como paneles solares o plantas eléctricas.
- Contar con un espacio en el inmueble destinado a la disposición y separación de residuos sólidos. Este espacio debe cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
 - Ubicarlo alejado de la cocina, áreas de preparación de alimentos, aulas y zonas comunes.
 - Asegurar fácil acceso para el personal de aseo o recolección.
 - Contar con ventilación natural cruzada o extracción forzada.
 - Garantizar el sellado hermético de recipientes para evitar la proliferación de vectores.
 - Disponer de paredes lisas, lavables, sin grietas, y con zócalos sanitarios redondeados (sin ángulos rectos), si es posible.
 - Incluir una puerta amplia que permita el ingreso de carretillas o recipientes grandes.
 - Señalizar claramente el área con el rótulo: “Área de separación de residuos”.
 - Ubicar un punto de agua cercano.
 - Instalar trampas para insectos o roedores.
- Realizar la separación de dormitorios conforme al curso de vida y al género de las y los jóvenes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 52

- Disponer de baños diferenciados para hombres y mujeres, y realizar los ajustes razonables necesarios para la atención de población con discapacidad.
- Disponer de baños exclusivos para el personal, ubicados en zonas estratégicas del establecimiento, preferiblemente cercanos a los espacios de trabajo, con el fin de evitar el cruce de funciones y prevenir riesgos sanitarios. Estos baños deben cumplir con los mismos estándares de calidad e higiene que los asignados a las y los jóvenes beneficiarios.
- Garantizar espacios seguros y adaptables cuando una persona con discapacidad sea atendida en el servicio. Esto puede lograrse a través de:
 - La incorporación del principio de accesibilidad universal, conforme a la Ley 1346 de 2009 y demás normativa nacional e internacional sobre discapacidad.
 - La realización de ajustes razonables a la infraestructura, que aseguren la movilidad y accesibilidad, tales como rampas, pasamanos, señalización táctil o visual, puertas amplias y baños accesibles, entre otros.

Para la prestación del servicio, como criterios verificables, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

Tabla 2. Condiciones locativas y de seguridad

Ítem	Condición
1	La ambientación* y decoración de la infraestructura deben ser agradables y cálidas, propiciando un entorno de acogida para las y los jóvenes y sus familias.
2	Todos los espacios deben mantenerse en óptimo estado de aseo y mantenimiento: ▪ Pisos barridos y trapeados, libres de polvo, manchas o residuos. ▪ Superficies (mesas, escritorios, repisas) limpias y desinfectadas. ▪ Baños y lavamanos higienizados y con insumos disponibles. ▪ Papeleras y canecas vaciadas y limpias. ▪ Ausencia de olores desagradables. ▪ Vidrios y espejos sin manchas ni huellas. ▪ Equipos y mobiliario libres de suciedad y grasa.
3	Paredes y muros deben estar completamente libres de fisuras, grietas, hendiduras, humedades, goteras, presencia de hongos y/o desprendimiento de material.
4	Techos, cubiertas y cielos rasos deben encontrarse en buen estado, libres de fisuras o grietas y sin ningún tipo de deterioro. Además, se debe evitar la acumulación de polvo y prevenir la proliferación de plagas, tales como palomas, roedores e insectos.
5	Los pisos deben ser seguros y tener superficies planas, sin desniveles ni deterioros o imperfecciones (grietas, fisuras, hendiduras, desprendimientos o empozamientos de agua, entre otros). Cuando sea necesario, deben contar con cintas antideslizantes para evitar accidentes.
6	Las puertas de los recintos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de seguridad: ▪ Hacer apertura hacia el exterior del recinto en sentido de evacuación. ▪ Contar con un ancho mínimo de 0,80 metros, que permita la circulación segura y cómoda de todas las personas, incluyendo aquellas que utilizan ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones o caminadores. Las dimensiones deberán ajustarse según las condiciones particulares del espacio y las necesidades de las y los jóvenes. ▪ Tener puertas de doble hoja con un ancho mínimo de 0,70 metros por cada una. ▪ Mantener acabados libres de deterioro o imperfecciones que faciliten la limpieza, el mantenimiento y la desinfección. ▪ Garantizar que las puertas de dormitorios y baños destinados a las y los jóvenes no cuenten con cerraduras de seguridad internas o externas que impidan su apertura durante el uso.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Ítem	Condición
	Incorporar sistemas de protección contra machucones u otros riesgos asociados al cierre accidental.
7	Las ventanas deben cumplir, como mínimo, con las siguientes características: - Estar limpias, libres de roturas, corrosión o vencimiento. - Mantener los marcos debidamente asegurados y en perfectas condiciones, sin desprendimientos ni daños estructurales. - Permitir una apertura y cierre adecuados, sin presentar bloqueos ni daños en sus mecanismos. - En el caso de ventanas ubicadas en pisos elevados, incorporar elementos de protección rígida que eviten riesgos de caída de las personas. - Los vanos o aberturas deben contar con sistemas o mecanismos de seguridad que prevengan accidentes en las y los jóvenes por caídas al vacío, sin obstaculizar la ventilación natural del espacio.
8	Los vidrios y espejos deben cumplir, como mínimo, con las siguientes características: - Estar completos, sin roturas, astillamientos o vencimiento. - Los vidrios de las ventanas deben contar con películas de seguridad instaladas en el 100 % de su superficie (no se permite el uso de papel contact, cintas o vinilos adhesivos). - Los vidrios templados, laminados o de seguridad no requieren película adicional si cuentan con sello o certificación visible que garantice sus características técnicas. - En caso de ventanales o divisiones transparentes, incorporar marcas de color (franjas o imágenes) que faciliten la identificación del elemento y reduzcan riesgos de accidentes.
9	La infraestructura no debe presentar grietas, humedad o deterioro. Debe garantizar una adecuada ventilación e iluminación natural; cuando estas no sean suficientes, se podrán implementar sistemas artificiales que aseguren condiciones óptimas de habitabilidad para las y los jóvenes.
10	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. Las lámparas y bombillos deben estar debidamente asegurados, sin deterioro o desprendimientos, y contar con elementos de protección plástica propios de su diseño que eviten la caída de partículas en caso de rotura.
11	Disponer señalización de evacuación que garantice la orientación, protección y salida segura en caso de riesgo. Las condiciones mínimas son: - Rutas de evacuación: flechas con texto "Ruta de evacuación". - Salidas de emergencia: visibles desde cualquier punto del inmueble. - Ubicación de extintores, botiquines, alarmas, hidrantes y puntos de encuentro claramente identificados. - Colores: verde para señal de seguridad; blanco para texto o símbolo; rojo para extintores y alarmas. - Tamaño: mínimo 30 x 30 cm o mayor según distancia de visibilidad. - Altura de instalación: entre 2,0 y 2,2 metros desde el nivel del piso. - Iluminación: permanente o con material fotoluminiscente visible en la oscuridad. - Ubicación estratégica: en pasillos, salidas, escaleras, entradas de dormitorios, comedores, aulas y zonas comunes. - Resistencia: material lavable, resistente a humedad, temperatura y golpes.
12	Las escaleras deben tener superficies antideslizantes y pasamanos instalados en ambos lados. Las barandas y pasamanos no deben ser escalables y deben estar firmemente asegurados. En caso de que haya desniveles o escalones cortos, se podrán utilizar herramientas o elementos ajustables para instalar rampas que faciliten la circulación de personas, de acuerdo con su condición o discapacidad.

	PROCESO PROTECCIÓN	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 52

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO
CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE**

Ítem	Condición
13	Los balcones y terrazas deben contar con protección anticaídas. Los cambios de nivel o zanjias a cielo abierto deben incluir barandas o cerramientos a partir de un metro (1 m) de altura, garantizando la seguridad de las y los jóvenes.
14	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscinas, en caso de estar en funcionamiento, deben tener protección y cumplir con la Ley 1209 de 2008, Decreto 2171 de 2009, Resolución 4113 de 2012, Decreto 554 de 2015 o aquellas normas que los modifiquen o sustituyan. Si están en uso, deben contar con concepto favorable de la autoridad territorial o municipal correspondiente. Nota: <i>En caso de que algunas de estas zonas del inmueble no se encuentren en funcionamiento, el acceso deberá estar restringido para las y los jóvenes.</i>
15	La red eléctrica debe contar con los siguientes criterios mínimos aplicables: ▪ El tablero debe estar protegido y señalizado con un rótulo legible. ▪ Disponer de tomas suficientes y distribuidas en habitaciones, aulas, oficinas, cocina y áreas comunes, protegidas contra inserción accidental (tipo tapa o embebidas). ▪ Las tomas especiales (para equipos de cocina, lavandería, etc.) deben ser adecuadas al consumo de carga y diferenciadas, también protegidas contra inserción accidental. ▪ Todo el cableado debe ir en canaletas, ductos o tuberías adecuadas, sin cables expuestos. ▪ No deben existir empalmes improvisados ni extensiones permanentes. ▪ Evitar cables colgantes o puntos de conexión accesibles para las y los jóvenes.
16	Contar con un espacio o mueble destinado al almacenamiento de medicamentos, sustancias químicas y tóxicas utilizadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección. Estos elementos deben permanecer bajo llave y con acceso restringido para las y los jóvenes.
17	Los extintores deben contar con las siguientes condiciones mínimas: ▪ Deben ubicarse en zonas visibles, de fácil acceso y señalizadas. ▪ Deben estar con recarga vigente y esta debe estar indicada en la etiqueta del extintor. ▪ Colocar uno cada 20 metros lineales en pasillos o rutas de evacuación (cuando aplique) y en zonas estratégicamente determinadas de acuerdo con los espacios y área del inmueble. ▪ Montado en pared con soporte firme o en gabinete especial. ▪ Capacidad mínima recomendada: 5 libras (2.5 kg) para áreas pequeñas y 10 libras (4.5 kg).
18	La cocina y/o servicios de alimentos deben contar con acceso restringido y con un mecanismo que impida el ingreso o paso de las y los jóvenes.
19	Si se utiliza un sistema de videovigilancia, el uso de estos dispositivos se debe limitar a los espacios exteriores de las instalaciones y a las zonas comunes en el interior. Los espacios destinados a actividades privadas, tales como baños y dormitorios, así como aquellos donde se desarrollen actividades relacionadas con el restablecimiento de derechos o procesos pedagógicos (por ejemplo, apoyo, intervención o seguimiento psicológico o de trabajo social), no pueden ser objeto de dichos sistemas. Esto con el fin de evitar injerencias arbitrarias en los derechos a la intimidad, honra, no revictimización y libre desarrollo de la personalidad.
20	Si en la infraestructura existen zonas verdes, estas deben estar podadas, limpias y en condiciones que garanticen el libre desplazamiento y la seguridad de las y los jóvenes.
21	Podrá incluirse un área de esparcimiento al aire libre, siempre que se garantice el desplazamiento adecuado y la seguridad de las y los jóvenes.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

A continuación, se presentan los aspectos clave a tener en cuenta durante el proceso de verificación:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 27 de 52

La infraestructura debe estar ambientada de manera adecuada, utilizando elementos decorativos que promuevan un ambiente cálido y acogedor. En este sentido, se debe evitar el uso de colores oscuros en paredes y puertas, recomendándose el empleo de tonalidades suaves y cálidas que contribuyan a generar una atmósfera familiar y armónica.

Además de garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos necesarios para asegurar la seguridad y el confort de la población atendida, es fundamental fomentar la participación de las y los jóvenes en la decoración de los espacios. Esto no solo fortalece el sentido de pertenencia y apropiación del entorno, sino que también promueve el cuidado, la corresponsabilidad y la preservación del lugar.

3.2.2. Proporcionalidad de espacios

La proporcionalidad de los espacios debe comprenderse desde un enfoque centrado en las personas, donde la capacidad instalada no se determine únicamente por los metros cuadrados disponibles, sino por la posibilidad de garantizar condiciones de habitabilidad dignas, seguras y respetuosas de la intimidad. Los espacios deben diseñarse considerando tanto necesidades físicas como emocionales, promoviendo el descanso, la privacidad y el control del entorno inmediato.

Tabla 3. Proporcionalidad de los espacios

No.	Espacio	Área
1	Dormitorios	Tres (3,0) m² por cada beneficiario, como mínimo, incluye capacidad para ubicar cama sencilla o camarote sencillo, armario o mesa de noche y espacio de circulación. El área por beneficiario debe incluir la capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación. El armario o clóset puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que estos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios. Para determinar la capacidad instalada en los dormitorios, se debe hacer el cálculo por separado para cada dormitorio, sin sumar las áreas de todos. Además, el resultado que se obtenga debe redondearse al número entero inferior más próximo. Por ejemplo, si hay dos dormitorios, uno de 9,5 m² y otro de 11,6 m², la capacidad será de tres (3) beneficiarios en cada dormitorio. No se debe realizar la sumatoria total de 21,1 m², en donde el resultado sería de siete (7) beneficiarios.
2	Aulas/ Salón	1,50 m ² por niña, niño o adolescente como mínimo.
<i>m²: metros cuadrados.</i>		

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Consideraciones sobre el uso de camarotes

- Los camarotes deben estar distribuidos de manera que se garantice la privacidad y la seguridad.
- Es importante contar con el espacio suficiente entre los camarotes para evitar el hacinamiento.
- Garantizar que el espacio entre el nivel inferior y el superior sea de, al menos, sesenta (60) centímetros.
- Solo se podrán utilizar camarotes de dos (2) niveles.
- No se podrán utilizar camas tipo “nido”.

Espacios para cuidados auxiliares

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 28 de 52

Contar con un espacio destinado a cuidados auxiliares, para ubicar provisionalmente a las y los jóvenes cuando se presenten situaciones de salud que requieran cuidado especial, como enfermedades infectocontagiosas o postoperatorias.

Espacios para ubicar artículos de cuidado personal y pedagógicos

El operador del servicio deberá garantizar que exista un área con mobiliario, armario, clóset o cómoda destinado a que las beneficiarias y los beneficiarios guarden sus objetos personales. Este mobiliario podrá ubicarse dentro de los dormitorios sin afectar la capacidad instalada o, si el operador lo dispone, en un área externa destinada para tal fin.

Asegurar que todo el mobiliario, como clósets, armarios, cómodas u otros elementos de almacenamiento que superen un (1) metro de altura, esté fijado para prevenir riesgos de caída o volcamiento, especialmente en caso de sismos o si una niña, un niño o un adolescente intenta escalar el mueble.

3.3 Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos

Los elementos de equipamiento para la acogida corresponden a los que dotan los espacios, tales como el mobiliario de las áreas comunes, el mobiliario de los dormitorios y los elementos recreativos, lúdicos y deportivos. Por su parte, los artículos de cuidado personal y pedagógicos comprenden el vestuario, los implementos de aseo e higiene personal y material académico y pedagógico.

Es indispensable que ambos componentes respondan al curso de vida, las necesidades, preferencias y diversidad de las y los jóvenes ubicadas/os en el servicio.

3.3.1. Equipamiento para la acogida

3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes

La proporcionalidad de los elementos de mobiliario para las áreas comunes se establece para un máximo de cuarenta y ocho (48) cupos, distribuidos en dos unidades de servicio. Cada unidad de servicio debe contar con su propio mobiliario completo, conforme a la capacidad instalada y a los requerimientos de atención de las y los jóvenes.

Es importante señalar que los elementos de equipamiento institucional no deben adquirirse utilizando los recursos del contrato de aporte.

Tabla 4. Mobiliario de áreas comunes

Área	Elementos	Cantidad
Oficina	Computador	1
	Impresora	1
	Teléfono	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
	Archivador	1

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Área	Elementos	Cantidad
Espacio para la atención	Botiquín	
	Elementos que debe contener el botiquín tipo A	
	1 paquete de gasas limpias (x20)	
	1 esparadrapo de tela, rollo de 4"	
	1 paquete de bajalenguas (x20)	
	1 caja de guantes de látex para examen (x100)	
	1 venda elástica 2 x 5 yardas	
	1 venda elástica 3 x 5 yardas	
	1 venda elástica 5 x 5 yardas	
	1 venda de algodón 3 x 5 yardas	
	1 venda de algodón 3 x 5 yardas	
	1 frasco de yodopovidona (jabón quirúrgico) 120 ml	
	2 frascos de solución salina 250 cc o 500 cc	
	1 termómetro de mercurio o digital	
	1 frasco de alcohol antiséptico 275 ml	
	Tallímetro	1
	Balanza	1
Comedor y cocina	Refrigerador	
	Licuada	
	Estufa	
	Horno (eléctrico o gas)	
	Horno microondas	
	Lavaplatos	
	Mesón	
	Canecas marcadas y diferenciadas para el manejo de residuos, con código de colores visible (blanco, verde, negro), recipientes con tapa, resistentes, de fácil limpieza e identificados por color y tipo de residuo: Blanco (Reciclable), Verde (Compostaje), Negro (Ordinarios).	
Despensa	Estantes	1
	Canastas para almacenar	1
Comedor	Puesto en mesa	1
	Silla	1
	Plato hondo	1
	Plato Pando	1
	Vaso	1
	Pocillo	1
	Juego de cubiertos (cuchara, cuchillo y tenedor)	1
Lavandería	Lavadero o lavadora	2

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 30 de 52

Área	Elementos	Cantidad
	Tendedero	1
Sala de Estudio (1.50 mts x cada 2 jóvenes)	Silla	1 x cada dos jóvenes
	Impresora	1
	Computadores	1 x 3 jóvenes
	Mesa	El número de mesas será proporcional a la dimensión de la mesa y al número de cupos atendidos/as.
Espacios para desarrollar las actividades	<i>Actividades que puedan darse durante el proceso de atención y en la prestación del servicio.</i>	
Baños	Sanitarios	1 por cada 12 personas
	Orinales ⁶	-----
	Lavamanos	1 por cada 12 personas
	Duchas	1 por cada 12 personas
	Espejos	1 por cada 12 personas
	Canecas o contenedores de pedal con bolsa negra para los residuos ordinarios y disposición de residuos sanitarios no peligrosos de origen domestico (toallas higiénicas)	1 por cada baño

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Cuando el operador inicie por primera vez la prestación del servicio, deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y el contador, en la que se indique que cuenta con los recursos necesarios para adquirir los elementos de equipamiento de las áreas comunes. Se exceptúan los elementos correspondientes a los baños (unidades sanitarias), los cuales sí deben estar instalados y en funcionamiento. Es importante tener en cuenta que estos elementos no deben ser adquiridos con recursos del contrato de aporte.

Todo el mobiliario de las áreas comunes deberá estar disponible al momento de iniciar la ejecución del contrato, en concordancia con el cupo contratado. La verificación de esta condición será realizada por la Dirección Regional del ICBF durante la expedición del certificado de idoneidad, el cual se emite como paso previo a la autorización de la contratación.

⁶ En caso de no contar con orinales o que la infraestructura no permita la adecuación de estos, es válido suplir este elemento mediante sanitarios adicionales, ya que estos cumplen con la misma función que un orinal. Esta alternativa puede ser considerada como cumplimiento equivalente, siempre que se garantice el número mínimo de aparatos requeridos por normatividad para la capacidad instalada del lugar donde se presta el servicio.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 31 de 52

Si el operador ya cuenta con equipamiento que no cumple con las características aquí citadas, podrá realizar la reposición a medida que se presente desgaste por el uso, previa autorización del supervisor del contrato (en el caso de prestación del servicio a través de operador).

El servicio deberá garantizar los insumos y utensilios necesarios para mantener las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de los espacios comunes. Estos elementos son de uso común. Entre ellos se incluyen detergente para loza, esponjillas, jabón en polvo, jabón para lavado de ropa, y otros implementos equivalentes según las características del servicio.

Se deberán tener en cuenta las consideraciones propuestas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, en los apartados *Ambientes acogedores, adecuados y seguros* y *Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos*.

3.3.1.2 Mobiliario de dormitorio

Se deberán tener en cuenta las consideraciones propuestas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección*, en los apartados *Ambientes acogedores, adecuados y seguros* y *Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos*.

Durante la prestación del servicio, el mobiliario de dormitorio debe mantenerse completo y en buen estado, respetando las decisiones, necesidades y particularidades de cada joven. Si algún elemento no es utilizado por la o el joven, o requiere ser reemplazado por razones médicas, ajustes razonables o usos y costumbres culturales, los cambios deberán acordarse con el equipo de acompañamiento, asegurando el respeto por la diversidad y la autodeterminación.

El registro de dichas decisiones en la historia de atención tendrá como propósito garantizar la trazabilidad del proceso y la continuidad del acompañamiento, sin que ello se convierta en un mecanismo de control o restricción.

Estos elementos son considerados bienes de consumo no devolutivos y pueden adquirirse como reposición utilizando los recursos del contrato de aporte.

Los elementos del dormitorio deben ser escogidos junto con las y los jóvenes, de acuerdo con sus gustos y preferencias. Dichos elementos deben ser nuevos, de uso personal y de buena calidad.

El equipamiento de dormitorio se compone de los siguientes elementos:

Tabla 5. Mobiliario dormitorio

Elemento	Cantidad por cada beneficiaria/o	Observación	Reposición
Cama sencilla y/o camarote con juego de tablas completo, colchón o colchoneta	1	La cama debe ser individual, no deberá ser base cama ni tener cama nido.	Cada cinco (5) años.
Almohada	1		Cada año; en caso de requerirse, podrá ser cada seis (6) meses.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 32 de 52

Elemento	Cantidad por cada beneficiaria/o	Observación	Reposición
Protector colchón	1	Debe ser de material antilfluidos o acolchado en tela 100 %, permanecer limpio y en buenas condiciones, sin roturas ni descosidos.	Cada dos (2) años; en caso de requerirse, podrá ser cada año.
Juego de cama	2	Incluye funda para almohada, sábana y sobre sábana.	
Cobija o manta	2	La cantidad y el tipo de elemento deben estar acordes con el clima de la región. Nota: Si la o el beneficiaria/o manifiesta que no son suficientes, es viable ofrecer más cantidad.	
Cubre lecho	2		
Ventilador	El número depende del clima y de las características de los espacios.		Cada cinco (5) años o según necesidad, de acuerdo con el nivel de deterioro.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Consideraciones adicionales sobre el mobiliario de dormitorio

Respecto a las camas o camarotes, el juego de tablas debe estar completo, sin bordes filosos y con medidas exactas que garanticen seguridad y estabilidad.

La reposición de la dotación podrá ser solicitada por la supervisión del contrato cuando las condiciones de los elementos de equipamiento, tanto institucionales como de dormitorio, presenten signos de desgaste o deterioro.

3.3.1.3 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos

Los elementos recreativos, lúdicos y deportivos corresponden al conjunto de materiales, equipos y recursos destinados a fomentar la actividad física, el esparcimiento, la creatividad y el desarrollo social y emocional de las y los jóvenes ubicados en el servicio.

a) Elementos recreativos

- Pelotas, cine foro portátil o proyector, equipos de karaoke, juegos de mesa (por ejemplo: bingo, parques, dominó), libros y material de lectura recreativa, dispositivos o elementos para escuchar música.

Estos elementos deben emplearse en el marco de actividades de esparcimiento que contribuyan al manejo del ocio, las tensiones y el fortalecimiento de la convivencia. Se recomienda generar espacios de recreación participativa donde las y los jóvenes puedan proponer actividades según sus intereses y preferencias

b) Elementos lúdicos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 33 de 52

- Cuerdas, pelotas, aros, rompecabezas, lotería, juego de ajedrez, arcilla, lana, témperas, etc., con los cuales puedan realizar construcciones propias desde sus gustos e intereses. Cuerdas, pelotas, aros, rompecabezas, loterías y juegos de ajedrez.
- Materiales para actividades creativas: arcilla, lana, témperas, crayones, cartulinas, pinceles y plastilina.
El uso de estos elementos debe fomentar la expresión artística y simbólica mediante actividades de pintura, dibujo, baile, danza, yoga, aeróbicos u otras manifestaciones culturales, de acuerdo con las planeaciones establecidas y las recomendaciones al final de este apartado.

c) Elementos deportivos

- Balones (fútbol, voleibol, baloncesto), lazos, aros, elementos para la práctica de los diferentes deportes según preferencia de las y los jóvenes.

Nota:

No se establecen cantidades de elementos lúdicos, recreativos y deportivos por cada joven ubicado en el Servicio, sin embargo, deberá contarse con ellos en la cantidad suficiente para el acceso y uso de las y los beneficiarios.

3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos

3.3.2.1. Vestuario

Durante la primera semana de ingreso, el equipo técnico del servicio deberá acompañar o disponer los medios necesarios para que la o el joven realice la selección y compra de su vestuario, en caso de que así lo manifieste expresamente. Las otras dos (2) compras deberán realizarse cada cuatro (4) meses a partir de la adquisición inicial. Para ello, el equipo técnico del servicio deberá entregar un bono o el dinero en efectivo destinado exclusivamente a la compra de las prendas. El valor entregado solo podrá emplearse para este fin, por lo que la o el joven deberá presentar la factura correspondiente al equipo técnico del servicio.

Las prendas deberán ser nuevas, de uso personal, de buena calidad y de la talla elegida por la joven o el joven, y podrán llevárselas al egresar de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*.

Se podrán cambiar o reemplazar algunos artículos del vestuario según la necesidad o preferencia de la o el joven. Por ejemplo, la falda puede sustituirse por un vestido, la pantaloneta por un pantalón de sudadera o los zapatos de diario por tenis. Asimismo, podrá optarse por la compra de accesorios personales, como bufandas, guantes, aretes, bolsos o billeteras.

La entrega de los artículos de uso personal para el Servicio *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* deberá calcularse en el presupuesto con tres (3) compras durante el año, de acuerdo con los artículos establecidos en la siguiente tabla.

Tabla 6. Vestuario

Elemento	Cantidad por persona
Camisa	4

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 34 de 52

Elemento	Cantidad por persona
Saco Chaqueta	1
Calzoncillos o panties	6
Brasieres	3
pantalón o falda o sudadera	2
Pijama	1
Saco	2
Medias	5
Zapatos	1

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos 2026.

Tabla 7. Bono mínimo por cupo

Rubros	Mínimo	Periodicidad
Intervención y proyección – vestuario personal	\$1.000.000 ⁷	2 veces al año

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.3.2.2 Artículos de aseo e higiene personal

El servicio deberá garantizar que las y los jóvenes incluyan, dentro de sus compras bimensuales, los artículos de aseo e higiene personal. Para ello, el equipo técnico del servicio deberá entregar un bono o el dinero en efectivo destinado exclusivamente a la adquisición de dichos artículos. El valor entregado solo podrá emplearse para este fin, por lo que la o el joven deberá presentar la factura correspondiente al equipo técnico del servicio.

La entrega del bono o dinero para la compra de los artículos deberá realizarse durante el primer mes de permanencia de la o el joven en el servicio.

Tabla 8. Artículos de aseo e higiene personal

Tipo de Artículo	Descripción
Artículos de uso personal	▪ Cepillo dental.
	▪ Peinilla.
	▪ Máquina de afeitar.
	▪ Desodorante.
	▪ Implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables, toallas de tela reutilizables, pantys absorbentes, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección ¹³ .
Artículo de uso común	▪ Crema para manos y cuerpo.
	▪ Bloqueador solar.
	▪ Champú.
	▪ Crema dental.
	▪ Seda dental

⁷ Valor que aumentará anualmente de acuerdo con el incremento del IPC.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 35 de 52

Tipo de Artículo	Descripción
	▪ Papel higiénico.
	▪ Talco para pies.
	▪ Jabón líquido o en barra para cuerpo. ⁸

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Tabla 9. Bono mínimo por cupo

Rubros	Mínimo	Periodicidad
Intervención y proyección – artículos de cuidado personal	\$100.000 ⁹	6 veces al año

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.3.2.3 Material académico y pedagógico

La adquisición del material académico y pedagógico será parte de un proceso formativo que promueva la autonomía, la planificación y la corresponsabilidad. El equipo de acompañamiento orientará a las y los jóvenes en la identificación de sus necesidades académicas y en la gestión para la obtención de los insumos necesarios, como parte del fortalecimiento de sus habilidades para la vida independiente.

Por lo anterior, para la educación vocacional, ocupacional o superior, se deberán entregar los materiales requeridos al inicio del programa educativo en el que se encuentre vinculada o vinculado cada joven. Finalmente, los materiales mencionados se encuentran incorporados dentro del valor cupo mes.

3.4. Talento humano

El servicio deberá contar con talento humano idóneo, comprometido y capacitado para desarrollar sus funciones con calidad, responsabilidad y enfoque de derechos. Cada integrante del equipo deberá aportar sus conocimientos y experiencia para fortalecer los objetivos del servicio, los planes de vida y de tránsito hacia la vida independiente de las y los jóvenes, desarrollando acompañamientos acordes con sus funciones y enmarcados en el respeto por la diversidad, la autonomía y la independencia de cada participante.

El acompañamiento de las y los jóvenes en este servicio deberá entenderse como un proceso transversal a los modelos de atención de las personas y los grupos que los conforman, en el que se privilegien acciones orientadas a generar condiciones que promuevan el ejercicio autónomo de los derechos, la independencia y el control sobre sus vidas e historias.

El acompañamiento deberá desarrollarse en tres líneas de acción:

- Acompañamiento en la vida cotidiana: guiar la generación de autonomía e independencia, promoviendo la toma de decisiones para la consolidación del plan de vida.
- Formación y mentoría: diseñar, implementar y hacer seguimiento a las actividades previstas en el plan de egreso de cada joven y/o en concordancia con las necesidades identificadas.

⁸ Si se opta por la entrega de Jabón en barra deberá entregarse junto con jabonera individual.

⁹ Valor que aumentará anualmente de acuerdo con el incremento del IPC

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 36 de 52

- Fortalecimiento de redes de apoyo: consolidar y articular redes personales e institucionales que permitan establecer nuevos vínculos con espacios, comunidades y profesionales que aporten al plan de vida de las y los jóvenes.

El acompañamiento no deberá ser exclusivo del área de formación del talento humano y deberá desarrollarse de manera articulada por todas las personas del equipo del servicio, enriqueciendo el proceso desde su área de experticia.

El talento humano deberá recibir capacitación y formación continua en metodologías innovadoras que fortalezcan sus competencias técnicas y emocionales, permitiéndole afrontar los retos que surgen en el acompañamiento con las y los jóvenes. Así mismo, la entidad o equipo técnico del servicio, en cumplimiento del *Documento CONPES 4143 del 14 de febrero de 2025, “Política Nacional de Cuidado”*, y en su rol como empleador, deberá definir acciones dirigidas al *cuidado del cuidador*, las cuales podrán desarrollarse mediante alianzas o iniciativas propias con tiempos y objetivos definidos.

Los turnos laborales del talento humano asignado como dinamizadores/as, tanto diurnos como nocturnos, podrán organizarse de forma rotativa, conforme a las jornadas establecidas por la normativa laboral vigente. Esta disposición deberá responder a las necesidades del servicio, garantizando la continuidad y calidad de la atención.

El perfil del dinamizador/a nocturno/a deberá estar disponible para atender oportunamente cualquier requerimiento de acompañamiento o intervención que surja durante la noche por parte de las y los jóvenes. Debido a lo anterior, no se requiere habilitar un espacio de dormitorio para este/a profesional, dado que su permanencia en vigilia durante toda la jornada hace parte de sus funciones asignadas.

Disposiciones generales sobre el talento humano

- En el caso de los y las profesionales (trabajador/a social, profesional en desarrollo familiar, psicólogo/a, profesional de área o nutricionista) que hayan obtenido su título en el exterior, deberá exigirse la convalidación del mismo ante el *Ministerio de Educación Nacional*, conforme a la normativa vigente.
- Para desempeñar el rol de profesional (trabajador/a social, profesional en desarrollo familiar, psicólogo/a o profesional afín), será deseable acreditar experiencia laboral previa en trabajo comunitario o en la ejecución de programas, proyectos o servicios dirigidos a jóvenes, así como en temáticas relacionadas con la construcción del plan de vida.
- El o la profesional en trabajo social deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios actualizado, conforme a lo dispuesto en la *Resolución No. 0478 del 27 de marzo de 2024*, o la norma que la modifique o sustituya.

A partir de los incrementos en el valor cupo y los ajustes de los documentos técnicos del servicio, la relación del talento humano requerido para la prestación de esta modalidad se ajustó como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 10. Talento humano

Perfil	Número de personas*
Coordinador/a	1 x 48
Psicólogo/a	1 x 24

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 37 de 52

Perfil	Número de personas*
Trabajador/a Social	1 x 24
Nutricionista dietista	1 x 24
Profesional de área	1 x 24
Dinamizador/a diurno	1 x 48
Dinamizador/a nocturno	1 x Unidad
Personal manipulador/a de alimentos	1 x Unidad
Nota: (*) El segundo valor en la columna Número de personas, corresponde a “Unidad” cuando la asignación se define por sedes operativas, y al número de las y los jóvenes atendidas/os cuando aparece expresado en cifras.	

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Ajustes a las cargas en la modalidad de atención:

- El talento humano contratado deberá estar enfocado al cumplimiento de las actividades relacionadas en cada uno.
- Psicólogo y trabajador social: Aumenta las horas mes ya que disminuye el dinamizador diurno de 1 x 24 cupos a 1 x 48 cupos.
- Para los perfiles de Psicólogo, Trabajador Social, Nutricionista dietista y Profesional de área la asignación de tiempo de dedicación o el tipo de contratación deberá definirse por el contratista, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada uno de los perfiles.

Las orientaciones generales respecto al talento humano se encuentran en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, y la descripción específica para el servicio de atención se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 11. Cargos, perfiles y proporcionalidad

Cargo	Coordinador(a)
Perfil	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básico del conocimiento: ciencia política, psicología o, sociología o trabajo social o educación, economía o administración y afines. Con experiencia profesional certificada mínima de dos (2) años en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios o servicios con jóvenes o en temas relacionados con plan de vida.
Proporción	1 x 48 cupos con la dedicación necesaria que le permita cumplir con las acciones para desarrollar el cargo.
Acciones para desarrollar	Generar alianzas e incidencia para la inclusión en programas y servicios privados, públicos y comunitarios, para la garantía de derechos, incluyendo la generación de ingresos. Liderar el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora del servicio. Diseñar y desarrollar de actividades grupales e individuales, la superación de cuellos de botella en procesos de desarrollo comunitario o individual, situaciones de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 38 de 52

	emergencia y la resolución de conflictos o incumplimientos reiterados, especialmente aquellos particularmente difíciles. Garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por las diferentes áreas del equipo del talento humano dirigida a los beneficiarios ubicados en el servicio. Revisar los anexos de las historias de atención de las y los jóvenes verificando que cuenten con todos los soportes requeridos de acuerdo con su proceso. Fomentar en el equipo de trabajo la socialización de los mecanismos de participación que el equipo técnico del servicio tenga establecido. Responder oportunamente los informes requeridos por supervisión de contrato, equipo interdisciplinario ICBF, en el marco del proceso de atención de los jóvenes. Estructurar las carpetas de egreso de los beneficiarios conforme a las orientaciones institucionales del ICBF, clasificándolas según el motivo de egreso (por ejemplo: reubicación, reintegro o fallecimiento), garantizando la trazabilidad del proceso de atención.
Cargo	Profesional en Psicología
Perfil	Profesional en el siguiente núcleo básico del Conocimiento: psicología. Con tarjeta profesional vigente, Certificado de antecedentes profesionales y Registro Único Nacional del Talento Humano (RETHUS). Experiencia profesional certificada y relacionada mínimo dos (2) años de experiencia comunitaria, en programas, proyectos o servicios con jóvenes o en temas relacionados con plan de vida.
Proporción	1 x 24 cupos, con la dedicación necesaria que le permita cumplir con las acciones para desarrollar el cargo.
Acciones para desarrollar	Participar activamente en todas las etapas del proceso de atención, asegurando la continuidad del acompañamiento técnico, psicosocial y pedagógico. Establecer una relación de corresponsabilidad con el joven, basada en la escucha activa, el respeto por su autonomía progresiva y el reconocimiento de sus habilidades. Coordinar, junto con el/la joven, la construcción del plan de preparación para la vida independiente, definiendo metas y acciones realizables, recursos disponibles y cronogramas de ejecución. Identificar signos y síntomas de alarma en temas relacionados con la salud mental de los y las jóvenes, activando las rutas correspondientes para la atención especializada que se requiera. Articular con las instituciones de salud el fortalecimiento en temas relacionados con salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. Asegurar que el plan de preparación para la vida independiente responda a los intereses, trayectorias y planes de vida de cada joven, promoviendo su participación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 39 de 52

	Brindar espacios formativos que fortalezcan habilidades para la vida diaria, la toma de decisiones, el manejo del tiempo, la gestión financiera y la resolución de conflictos. Proporcionar la orientación necesaria para el acceso a servicios, rutas institucionales y oportunidades en los ámbitos educativo, laboral, comunitario y de salud. Gestionar o articular recursos internos y externos necesarios para el cumplimiento de las metas trazadas en el plan de vida. Estructurar y dinamizar actividades individuales y grupales orientadas al fortalecimiento de competencias para la vida autónoma. Realizar seguimiento sistemático al avance del proceso, identificando alertas, riesgos u oportunidades, e implementando ajustes pertinentes en coordinación con el equipo interdisciplinario. Articular con el equipo interdisciplinario, participa en la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos necesarios para la inclusión efectiva del joven en sus entornos cotidianos (académico, social, laboral, etc.). Promover entornos accesibles, seguros y protectores, adaptando metodologías y estrategias según requerimientos específicos.
Cargo	Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar
Perfil	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básico del Conocimiento: Trabajo social o Desarrollo familiar. Con tarjeta profesional vigente, Certificado de antecedentes profesionales. Certificar mínimo dos (2) años de experiencia comunitaria, en programas, proyectos o servicios con jóvenes o en temas relacionados con plan de vida
Proporción	1 x 24 cupos, con la dedicación necesaria que le permita cumplir con las acciones para desarrollar el cargo.
Acciones para desarrollar	Orientar y preparar para la vida autónoma e independiente, así como la consolidación de planes de vida. Gestionar las redes de apoyo, construcción de tejido comunitario y alianzas estratégicas para favorecer la vinculación académica, laboral y de prácticas productivas de los jóvenes, así como la vinculación en actividades deportivas, recreativas y culturales. Liderar el proceso de construcción y seguimiento a los acuerdos de convivencia, así como de la organización de los espacios de participación e integración al interior de la casa de tránsito hacia la vida independiente, sin perjuicio de que estos espacios también sean organización por el profesional en psicología o el profesional de área. Apoyar la identificación, diseño e implementación de ajustes razonables y apoyos que requieren las y los jóvenes. Deberá realizar los informes psicosociales que se le soliciten y participar en las reuniones internas o externas cuando sea convocado.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 40 de 52

	Construir la cartografía local resaltando, organizaciones, actores, instancias de participación y rutas de acceso a derechos y servicios claves en la comunidad. Apoyar el desarrollo de iniciativas de participación y/o acciones de movilización de jóvenes en las comunidades. Ejemplo: Ferias de Talentos en la comunidad, Intercambios académicos.
Cargo	Nutricionista Dietista
Perfil	Profesional en el siguiente núcleo básico del Conocimiento: Ciencias de la Salud: Nutrición y dietética. Debe contar con tarjeta profesional vigente, registro en RETHUS Certificar mínimo un año (1) de experiencia en programas, proyectos o servicios de protección integral y/o juventud.
Proporción	1 x 24 cupos, con la dedicación necesaria que le permita cumplir con las acciones para desarrollar el cargo.
Acciones para desarrollar	Realizar tamizaje nutricional a los beneficiarios que ingresen al servicio máximo a los tres días hábiles a partir de la fecha de ingreso y el seguimiento semestral. Diseñar e implementar programas de educación para la salud alimentaria dirigida a la población de la casa de tránsito hacia la vida independiente. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales respecto a lo dispuesto para el servicio de alimentación. Reforzar en las y los jóvenes las herramientas a implementar en lo cotidiano en relación con la salud alimentaria, el autocuidado, el fortalecimiento de sus patrones alimentarios y de su cultura alimentaria. Acompañar la programación de los menús a suministrar (con los 5 tiempos de alimentación) y publicar el menú diario en el área de consumo de alimentos, para conocimiento de las y los jóvenes. Ajustar el plan de alimentación de la o el joven que lo requiera antes condiciones especiales (recomendaciones médicas, alergias, intolerancias, entre otras). Orientar al manipulador de alimentos sobre las actividades del servicio con el fin de garantizar la inocuidad en cada uno de los procesos. Verificar la vigencia del certificado de manipulación de alimentos, de las personas que trabajan en el servicio de alimentos y en los casos que se requieran realizar la gestión para la actualización pertinente. Verificar la vigencia del certificado médico de las personas que trabajan en el servicio de alimentos y, en los casos que se requiera, realizar la gestión para la actualización pertinente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 41 de 52

Cargo	Profesional de Área
Perfil	Profesional en alguno de los siguientes núcleos básico del Conocimiento: Artes, cultura, educación, gestión deportiva, terapia ocupacional, psicología o sociología o trabajo social y afines. Debe certificar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el cargo y sus funciones.
Proporción	1 x 24 cupos, con la dedicación necesaria que le permita cumplir con las acciones para desarrollar el cargo.
Acciones para desarrollar	Incentivar la participación e incidencia política, social y comunitaria de los y las jóvenes en espacios territoriales. Acompañar a las y los jóvenes en la búsqueda de empleo. Acompañar la gestión de trámites legales y de economía personal (cuentas de ahorro) de los y las jóvenes. Liderar la elaboración del presupuesto de gastos del joven. Realizar encuentros grupales con las y los jóvenes. Incentivar en el joven la vinculación a actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales o deportivas. Realizar acompañamiento y seguimiento al fondo de emprendimiento. Realizar encuentros recreativos/convivencia con los/las jóvenes. Apoyar la realización de eventos de fechas especiales: graduación, cumpleaños etc. de las y los jóvenes. Liderar la participación de Jóvenes en Ferias de Empleo.
Cargo	Dinamizador/a Diurno
Perfil	Técnico Profesional en formación ocupacional. Experiencia certificada y relacionada de mínimo seis (6) meses en educación; preferiblemente en programas o proyectos dirigidos a las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes.
Proporción	1 x 48 cupos
Acciones para desarrollar	Acompaña el desarrollo de las actividades del diario vivir y apoya en el manejo de las situaciones de emergencia que se presenten. Implementar junto con los profesionales del equipo interdisciplinario las actividades propuestas en el marco de la atención del servicio y acompaña la implementación de los pactos o acuerdos de convivencia. Fortalecer la práctica de hábitos de cuidado y auto cuidado.
Cargo	Dinamizador/a Nocturno
Perfil	Persona con título de formación técnico 6 meses de experiencia laboral relacionada y certificada con la población atendida.
Proporción	1 x unidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 42 de 52

Acciones para desarrollar	Apoyar ante cualquier eventualidad que se pueda presentar en la noche, activando las diferentes rutas de atención como, por ejemplo: salud, en caso de ser necesario, así como apoyar la realización de otras actividades que le sean designadas durante su jornada de trabajo.
Cargo	Manipulador de Alimentos
Perfil	Persona responsable de los procesos del servicio de alimentos, debe contar con certificado actualizado de curso de manipulación de alimentos y certificado médico que conste que es apto para manipular alimentos. Debe tener nivel educativo de bachiller y mínimo un año de experiencia certificada en preparación de alimentos. Si no cuenta con el nivel educativo esperado la experiencia laboral certificada debe ser de tres años.
Proporción	1 x unidad
Acciones para desarrollar	Cumplir con las especificaciones consagradas en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con experiencia certificada en la preparación de alimentos, responsable de realizar la preparación de alimentos en los casos que corresponda por ajuste razonable, apoyar y orientar la preparación de alimentos en los tiempos de comida establecidos para la modalidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF. Orientar a las y los jóvenes en las condiciones para la recepción, organización, rotulación, almacenamiento, preparación y servido de alimentos, así como cada una de las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Establecer comunicación permanente y atender las orientaciones del profesional en nutrición y dietética. Apoyar y orientar la preparación de alimentos, con base en los acuerdos al respecto y bajo la premisa de educación progresiva y aprendizaje del arte de cocinar por parte de las y los jóvenes. Recibir e inspeccionar las materias primas, insumos y/o productos que ingresan al servicio de alimentos (frutas, verduras, abarrotes y carnes), verificando las cantidades y la calidad de estos, diligenciando los registros de inventarios establecidos. Realizar el proceso de limpieza, desinfección y organización de los alimentos según el plan de saneamiento institucional establecido. Realizar la rotulación de todas las materias primas, insumos y/o productos que ingresan al servicio de alimentos, de acuerdo con la instrucción del profesional de nutrición, verificando diariamente esta actividad. Almacenar los alimentos en seco, refrigeración y congelación, revisando todos los días la rotulación y rotación correspondiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 43 de 52

	Velar por el almacenamiento y manejo apropiado de los alimentos cumpliendo con las recomendaciones dadas sobre almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos, calidad, higiene y seguridad. Preparar los alimentos para las y los adolescentes de acuerdo con las minutas aprobadas y establecidas. Servir los alimentos de acuerdo con lo establecido en la minuta patrón, menú modelo o ciclos de menús y servir con medidas o recipientes estandarizados. Diligenciar los formatos de control de temperaturas frías y calientes, limpieza y desinfección y demás establecidos por el profesional de nutrición. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura, normas de higiene y medidas de seguridad necesarias para preservar la salud y evitar accidentes. Mantener las áreas del servicio de alimentos en completo orden, aseo y desinfección, incluyendo el menaje asignado para el desarrollo de sus actividades. Velar por el mantenimiento de los equipos y utensilios de cocina y comedor, vigilar que se utilicen de manera correcta y solicitar oportunamente su reparación o reemplazo cuando se dañen o presenten averías. Utilizar el uniforme completo y limpio garantizando las medidas de bioseguridad.
--	---

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

3.5. Salud, alimentación y nutrición

3.5.1 Salud

Se deberán realizar todas las acciones necesarias para garantizar el derecho a la salud de las y los jóvenes atendidos en la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*, de manera que se contribuya a su bienestar integral, tales como:

- Observar el estado físico al ingreso al servicio e indagar si la o el beneficiario presenta algún síntoma, dolor o malestar, conforme a lo establecido en el Manual Técnico.
- Activar las rutas de atención en salud según los hallazgos identificados y relacionados con signos de alarma.
- En caso de ser necesario apoyar en la gestión para garantizar la adecuada afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las atenciones necesarias, conforme al curso de vida, las necesidades específicas o las emergencias médicas que se presenten.
- Asegurar el manejo, almacenamiento y suministro adecuados de los medicamentos formulados, cuando las y los beneficiarios cuenten con prescripción médica.
- Informar a las y los jóvenes sobre sus derechos en salud y las formas de atención, de acuerdo con su nivel de comprensión y sus necesidades particulares.

3.5.2 Alimentación y nutrición

3.5.2.1 Complementación alimentaria

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 44 de 52

En el Servicio *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* se deberá aplicar lo establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, así como en la *G36.PP Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF*, o en los documentos que la modifiquen o sustituyan.

Los alimentos y preparaciones deberán garantizar el derecho humano a la alimentación adecuada y a la soberanía alimentaria, guiándose por los principios de variedad, equilibrio, placer y aceptación cultural, asegurando una alimentación nutricionalmente balanceada, armónica en cantidad y calidad, y promotora de sistemas alimentarios sostenibles y sustentables.

Se deberá promover el consumo de alimentos naturales y mínimamente procesados, y limitar el consumo de productos comestibles o bebibles que tengan sellos frontales de advertencia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 810 de 2021, la Resolución 2492 de 2022 y la Resolución 254 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, se deberán garantizar condiciones de calidad e inocuidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, o la norma que la modifique o sustituya.

Para la alimentación se deberá tener en cuenta:

- La minuta patrón de la Dirección de Protección Especial para los cinco tiempos de alimentación destinados a personas mayores de 18 años.
- Las recomendaciones de alimentación saludable, sustentable, sostenible y culturalmente adecuada, establecidas en la *G36.PP Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* y en la *Guía de alimentación para la población colombiana basada en biodiversidad y alimentación real*.
- La participación de las y los jóvenes en la toma de decisiones alimentarias, reconociendo sus hábitos, costumbres y culturas de acuerdo con el territorio.
- Incluir ajustes en las compras y preparaciones en caso de decisiones alimentarias específicas (vegetarianas, veganas u otras), en concordancia con los acuerdos al interior de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*.
- Las características especiales de alimentación requeridas según condiciones de salud, restricciones o recomendaciones nutricionales, alergias e intolerancias.
- La disponibilidad de alimentos en el territorio, apoyando los circuitos cortos de producción y distribución, reduciendo pérdidas y desperdicios, y considerando los recursos económicos disponibles.
- Promover una alimentación saludable, priorizando el uso de alimentos naturales, especias y hierbas (*MSPS, 2014*), exaltando los sabores y previniendo afectaciones a la salud por consumo de aditivos como colorantes, saborizantes o ablandadores de carnes.

Los ciclos de menú, diseñados junto con las y los jóvenes, deberán contemplar los cinco tiempos de alimentación, variedad y combinación adecuada de preparaciones. Los horarios de suministro se ajustarán a las dinámicas de las y los jóvenes, garantizando todos los tiempos de comida.

Los menús y preparaciones se establecerán mensualmente, con base en los acuerdos realizados entre los habitantes de la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* y el equipo técnico del servicio. Dichos acuerdos deberán quedar soportados en actas de reunión, con tema, objetivos, metodología, conclusiones y registro de asistencia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 45 de 52

El equipo técnico del servicio será responsable de implementar estrategias pedagógicas y metodologías educativas que promuevan habilidades para la vida, autonomía y hábitos alimentarios saludables.

En cuanto a la preparación de alimentos por parte de las y los jóvenes para el autoconsumo, no será necesario contar con certificado de manipulación de alimentos. No obstante, estas actividades deberán estar orientadas por la o el profesional en nutrición del servicio, quien garantizará las condiciones de seguridad e higiene y la inocuidad de los procesos. Las y los jóvenes deberán encontrarse en adecuadas condiciones de presentación, salud, aseo e higiene.

La compra de alimentos acordados en los ciclos de menú se realizará de acuerdo con lo establecido en la G38.PP Guía Orientadora para la Estrategia de Abastecimiento Alimentario o el documento que la modifique o sustituya.

Para las celebraciones y festividades, podrán programarse menús especiales para ración preparada (RP) o ración lista para consumo (RLC), en fechas como graduaciones, Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes o Día de la Familia, entre otras conmemoraciones culturales. La propuesta deberá ser diseñada por la o el profesional en nutrición del operador o del colaborador ICBF (contratación directa) y avalada por la o el profesional en nutrición del Centro Zonal o Regional, según corresponda. La solicitud deberá enviarse con mínimo 15 días de antelación, especificando el motivo, tiempo de comida, preparación, ingredientes con peso neto y peso servido. Estos menús no requerirán análisis nutricional específico, pero deberán mantener la estructura de la minuta patrón.

En el Servicio *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* se deberán aplicar encuestas de satisfacción de los ciclos de menú al 10 % de las y los jóvenes y al 100 % del talento humano del servicio, de acuerdo con la frecuencia establecida en la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*.

Con el fin de contribuir a la salud física y mental, se promoverán estilos de vida saludable como la práctica de actividad física, el no consumo de cigarrillo ni de sustancias psicoactivas, y la importancia de las prácticas higiénicas y las consultas médicas acordes con la etapa del curso de vida.

Para garantizar una operación segura del servicio de alimentos y prevenir riesgos para la población atendida, se deberá cumplir con la normativa sanitaria vigente y seguir las orientaciones establecidas en la G36.PP *Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios del ICBF*, la G38.PP *Guía Orientadora para la Estrategia de Abastecimiento Alimentario* y la G8.PP *Guía Técnica para la Metrología Aplicada a los Procesos Misionales del ICBF*, además de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas aplicables.

A continuación, se presentan los tiempos de comida en la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente*:

- Desayuno
- Almuerzo
- Cena
- Dos (2) refrigerios

En coherencia con la promoción de la autonomía alimentaria, y reconociendo que las y los jóvenes realizan compras individuales de alimentos, se deberá orientar su proceso hacia el consumo responsable de alimentos saludables, nutritivos y mínimamente procesados. Estas acciones deberán articularse con el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 46 de 52

enfoque pedagógico del servicio y contribuir al ejercicio de corresponsabilidad, fomentando espacios de formación práctica en torno a la planeación, selección de alimentos, preparación y buenas prácticas de higiene.

3.5.2.2 Valoración y seguimiento del estado nutricional

Se deberá realizar la valoración nutricional inicial y el seguimiento semestral, de acuerdo con lo establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*. Esta valoración incluye la toma, registro y clasificación de datos antropométricos, los criterios mínimos de la valoración nutricional, la periodicidad del seguimiento y la educación para la salud alimentaria basada en los resultados.

Asimismo, se deberá implementar la estrategia de Educación para la Salud Alimentaria, partiendo del reconocimiento de los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas, en el marco del diálogo y la construcción conjunta, para la apropiación de prácticas alimentarias saludables. Esta implementación deberá estar soportada en actas de reunión que contengan como mínimo el tema, objetivo, metodología y conclusiones, y complementarse con el listado de asistencia y/o registro fotográfico.

3.6. Estructura financiera

La estructura financiera deberá atender las condiciones técnicas y lineamientos establecidos en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento* y en el presente documento. A partir de esta, el equipo técnico del servicio deberá elaborar el presupuesto considerando el valor cupo asignado para la prestación del servicio.

3.6.1 Clasificadores de costos

La presente guía define los clasificadores de costos mediante los cuales deberán ejecutarse los recursos del contrato de aporte, tales como equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos, talento humano, gastos operativos, entre otros.

En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo del servicio, se deberá tener en cuenta la siguiente clasificación de costos:

Tabla 12. Clasificadores del costo

No.	Clasificadores del costo	Elementos
1	Mobiliario del dormitorio	Lo establecido en la tabla de mobiliario del dormitorio, cuando se realice la reposición de los elementos.
2	Vestuario	Lo establecido en la tabla de vestuario.
3	Elementos de aseo e higiene personal	Lo establecido en la tabla de artículos de aseo e higiene personal. (Se reconoce el corte de cabello).
4	Elementos recreativos, lúdicos y deportivos	Lo establecido en el numeral de elementos recreativos, lúdicos y deportivos, cuando se realice la reposición de los elementos.
5	Materiales académicos y pedagógico	De acuerdo con lo referenciado en el capítulo del presente documento sobre material académico y pedagógico.
6	Talento humano	De acuerdo con las tablas de talento humano del servicio.
7	Alimentación	De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 47 de 52

No.	Clasificadores del costo	Elementos
8	Elementos menaje alimentación	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la <i>Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios</i> , cuando se realice la reposición de los elementos.
9	Emergencias y botiquín	Cubre situaciones imprevistas de salud y los implementos del botiquín tipo A. Puede incluir recursos asociados al pago de planes de atención médica domiciliaria de urgencias.
10	Transporte	Transporte diario ida y regreso para las y los jóvenes que se encuentren adelantando estudios de educación superior y/o de formación para el trabajo y desarrollo humano.
11	Recreación	De acuerdo con lo establecido en el capítulo sobre recreación y actividad física.
12	Generales y administrativos	▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos adecuados. ▪ Aseo. ▪ Mantenimiento de instalaciones locativas. ▪ Reparación y mantenimiento de elementos. ▪ Servicios públicos. ▪ Papelería. ▪ Servicio de contabilidad. ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil). ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. Otros: <i>Podrán incluirse aquellos gastos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio que no estén contemplados en otros clasificadores, siempre y cuando se hayan cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y exista un saldo disponible de los recursos del ICBF. El operador deberá presentar la justificación y los soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa del supervisor del contrato.</i>

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Con el fin de garantizar las condiciones de calidad e idoneidad de los perfiles de talento humano y la calidad de los productos y servicios prestados, el equipo técnico del servicio deberá considerar los porcentajes mínimos sugeridos para la asignación presupuestal.

Tabla 13. Porcentaje de participación de los rubros que componen el valor cupo

Rubros	Participación %
	Mínimo
Talento Humano	30%

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos 2026.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 48 de 52

4. Requisitos para la operación

El Servicio *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* podrá ser operado directamente por el ICBF o por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), expedida por el ICBF.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del SPBF, corresponde al ICBF, como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del sistema que prestan servicios de protección a personas menores de edad, a la familia o que desarrollen el programa de adopción.

Los procedimientos para obtener por primera vez o renovar una licencia de funcionamiento deberán consultarse directamente en la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/evaluacion/inspeccion-vigilancia-y-control>

Las entidades interesadas en solicitar licencia de funcionamiento inicial para la operación del servicio deberán tener en cuenta que el número máximo de las y los jóvenes que pueden ser atendidos en el servicio es de 48, lo cual equivale a 48 cupos, haciendo uso de máximo dos (2) infraestructuras, con un mínimo de 15 beneficiarios por infraestructura y un máximo de 24.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada servicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6300 de 2024 del ICBF, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Toda entidad que desarrolle el SPBF deberá cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención de las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida y el servicio de atención establecido, lo cual es inherente a la suscripción de un contrato de aporte con el ICBF.

El otorgamiento y la renovación de las licencias de funcionamiento para instituciones de grupos étnicos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Resolución No. 6300 de 2024 del ICBF, en los siguientes términos:

“Se otorgará y renovará licencia de funcionamiento a las instituciones de grupos étnicos que deseen prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con el lleno de los requisitos generales, establecidos en el numeral 1 del artículo 15 de la presente Resolución. Cuando previo al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por parte del ICBF, se identifique que estas instituciones se encuentran dentro de territorios con jurisdicción especial reconocida por el Gobierno Nacional, los requisitos específicos y las condiciones para la prestación del servicio se acordarán entre los representantes del ICBF y las instituciones a través de un Acta de Concertación”.

Asimismo, la resolución establece que las autoridades de los grupos étnicos deberán velar por el buen funcionamiento de los servicios de protección, en el marco de la concertación, para garantizar los derechos fundamentales de las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 49 de 52

Por último, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios ejercerá la función de inspección, vigilancia y control de los servicios de protección dirigidos a esta población, conforme a lo acordado en el Acta de Concertación. En estos casos, el operador será responsable de administrar el servicio, contar con el talento humano exigido, disponer de los aspectos locativos requeridos para la sede administrativa y cumplir con los demás aspectos relacionados con el funcionamiento del servicio.

En el momento de la solicitud de la licencia de funcionamiento inicial, la entidad interesada en el trámite deberá acogerse a las poblaciones objetivo y rangos de edad descritos en la presente guía.

El ICBF no exige a las entidades interesadas en obtener una licencia de funcionamiento registro como prestador de servicios de salud ni habilitación de servicios de salud, dado que el objetivo de la atención en las modalidades de restablecimiento de derechos es la prestación del SPBF, no la de servicios de salud.

5. Monitoreo y seguimiento del servicio

El monitoreo y seguimiento son instrumentos mediante los cuales se busca asegurar que el proceso de atención proporcionado en la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* se ejecute de manera eficiente, efectiva y responsable.

Se establecen las siguientes herramientas y estrategias:

- Herramientas de informes para el monitoreo y seguimiento del proceso de atención.
- Anexo de las Historias de Atención.
- Indicadores.

5.1 Herramientas de seguimiento y monitoreo del proceso de atención

Las herramientas para realizar el monitoreo del proceso de atención son: la aplicación del instrumento Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma (VIA) en sus tres momentos, el Plan de Acompañamiento Integral y el seguimiento al Plan de Acompañamiento Integral.

Es de tener en cuenta que las y los jóvenes que ingresan a la *Casa de Tránsito hacia la Vida Independiente* cuentan con la evaluación integradora y con el plan de caso previamente desarrollado. Por lo tanto, el instrumento aplicable es el Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma (VIA), el cual permite la reformulación del Plan de Acompañamiento Integral, enfocado en el trabajo de preparación para el egreso y la vida independiente.

Estas herramientas deberán diligenciarse por parte del talento humano responsable de la atención directa de las y los jóvenes, de acuerdo con el hito y momento del proceso de atención, a través de la herramienta ofimática o formato institucional dispuesto por el ICBF para tal fin, en la periodicidad y tiempos de entrega establecidos para la autoridad administrativa o el equipo de acompañamiento del ICBF, según se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 14. Herramientas para el monitoreo en el proceso de atención

Herramienta	Tiempo de elaboración	Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa
Instrumento Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma (VIA)	Antes de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso al servicio.	Entrega a la Autoridad Administrativa o equipo de acompañamiento regional: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 50 de 52

Herramienta	Tiempo de elaboración	Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa
Plan de Acompañamiento Integral	Antes de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de ingreso al servicio.	Entrega a la Autoridad Administrativa o equipo de acompañamiento regional: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Seguimiento al Plan de Acompañamiento	Tres (3) meses después de la elaboración del Plan de Acompañamiento Integral y cada tres (3) meses durante el tiempo que dure el proceso de atención. <i>Nota: Si el día 90 es un día festivo o dominical, se adelantará dicha entrega al día anterior hábil.</i>	Entrega a la Autoridad Administrativa o equipo de acompañamiento regional: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Informe de egreso del servicio	A partir del <i>momento</i> en que la autoridad responsable del PARD informe la fecha del egreso del servicio.	A los tres (3) días hábiles siguientes al egreso.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

Ante cualquier novedad en el proceso de atención, se deberá adelantar un análisis situacional con los actores correspondientes, entre los cuales pueden encontrarse las entidades del SNBF, las entidades educativas, los equipos de acompañamiento y las redes de apoyo.

Para la realización de estos espacios, es imprescindible que las y los jóvenes participen activamente en la toma de decisiones.

5.2 Anexo de la historia de atención

El Anexo de la Historia de Atención es el documento que consolida la información relevante sobre el proceso de atención de las y los jóvenes atendidos en los distintos servicios de restablecimiento de derechos. Este Anexo constituye una herramienta fundamental para el seguimiento integral de cada caso, permitiendo identificar necesidades específicas y orientar las acciones del acompañamiento.

Dicho anexo deberá incluir información relacionada con los avances en el plan de vida de las y los jóvenes (educativo, laboral o productivo), el estado de salud, las intervenciones realizadas por los diferentes actores involucrados y demás aspectos pertinentes al proceso de atención.

Cada joven deberá contar con un Anexo de la Historia de Atención, organizado cronológicamente y estructurado según las áreas de intervención definidas en el servicio. Este documento deberá permitir una lectura clara, coherente y secuencial en el tiempo, y en él deberán reposar todas las acciones y atenciones realizadas con las y los jóvenes, la familia y/o la red de apoyo durante su permanencia en el servicio.

El Anexo de la Historia de Atención deberá compilar todas las intervenciones desarrolladas por el equipo profesional y el talento humano vinculado al proceso de atención.

5.2.1 Envío y custodia del anexo de la historia de atención

Al enviar el anexo de la historia de atención:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 51 de 52

El equipo técnico del servicio podrá conservar una copia física o digital del Anexo, según la discreción institucional.

La remisión al equipo del ICBF deberá realizarse de forma organizada, en orden cronológico (de la información más antigua a la más reciente), acompañada de un oficio remisario que detalle el contenido.

Es indispensable que la documentación se entregue debidamente organizada, ya sea en carpetas o tomos, de acuerdo con el volumen de información.

En el oficio remisario deberá incluirse un listado detallado de los documentos adjuntos.

El Anexo de la Historia de Atención deberá diligenciarse conforme a las disposiciones establecidas en la *Guía de Lineamientos para el Diligenciamiento de la Historia de Atención* (versión vigente del ICBF), o en los documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

En los casos de reubicación institucional:

El equipo técnico del servicio que realiza el traslado deberá entregar el Anexo de la Historia de Atención al equipo técnico del servicio receptor, mediante oficio remisario con la relación detallada de los documentos entregados.

El equipo técnico del servicio receptor deberá firmar un radicado de recepción, el cual se remitirá en copia a la autoridad administrativa, especificando los documentos recibidos.

Para las reubicaciones masivas, se deberán seguir las orientaciones definidas en el apartado correspondiente a las reubicaciones institucionales.

En los casos de fallecimiento o egreso:

En los casos de fallecimiento o egreso de la o el joven, el equipo técnico del servicio deberá remitir, a través de oficio remisario, el Anexo original de la Historia de Atención al equipo interdisciplinario del ICBF.

5.3 Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del servicio dirigido a las y los jóvenes se realizará con base en información cuantitativa, a través de los indicadores que alimentan el Tablero de Control Institucional, formulados por la Dirección de Protección Especial.

Estos indicadores serán formulados e implementados de acuerdo con el Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión vigente, o los documentos que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6. Documentos de referencia

- LM20.P Lineamiento de atención para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos de vida, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de protección del ICBF, versión 3 del 25/09/2020.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROTECCIÓN GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA DE TRÁNSITO HACIA LA VIDA INDEPENDIENTE	GO2.MT2.LT1.P	06/08/2026
		Versión 1	Página 52 de 52

- LM3.P Lineamiento técnico administrativo ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. versión 1 del 31/08/2016.
- Lineamiento técnico de atención para el acompañamiento comunitario y familiar, el restablecimiento de derechos e inclusión social de niñas, niños y adolescentes y personas mayores de 18 años, en las modalidades y servicios de la dirección de protección especial del ICBF.
- G17 P. Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos, versión 7 del 6/06/2023.
- G23.P Guía para la Utilización del Formato de Medición del Índice de Preparación para la Vida Independiente y Autónoma – VIA. Versión 1 del 03/11/2020
- G28. PP Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección, versión 3 del 16/05/2024.
- G36. Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en Las modalidades y servicios del ICBF, versión 1 del 4/12/2024
- MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, versión 2 del 28/12/2023
- G38. Guía Orientadora para la Estrategia del Abastecimiento Alimentario
- G8.PP Guía Técnica para la Metrología Aplicada a los Procesos Misionales, versión 8 del 05/03/2025
- G5. PP Guía técnica y operativa del sistema de seguimiento nutricional, versión 3 del 12/02/2018

7. Referencias bibliográficas

- Naciones Unidas. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Directrices sobre la desinstitucionalización, incluso en situaciones de emergencia (2022). CRPD/C/5. Disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/4009869/files/CRPD_CSP_2023_4-ES.pdf
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Constitución Política de Colombia de 1991 Página 56 de 74 Congreso de la República. (2006). Ley 1098 de 2006, “por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- Congreso de la República. (2018). Ley 1878 de 2018 “por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y se dictan otras disposiciones”. Ministerio de Salud de Colombia (2019).
- Orientaciones técnicas en salud para la prestación del servicio en las medidas de protección del ICBF.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia. Gobierno de Colombia. 2018-2030.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia - Ruta Integral de Atenciones.
- Ruta Integral de Atenciones. Control de Cambios No aplica por ser un nuevo documento.
- Sistema Integrado de Información sobre violencias de género- SIVIGE. Marco normativo, conceptual y operativo. All Print Graphic & Marketing Ltda.

8. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N.A.	N.A.	N.A.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!